



DIAGNÓSTICO ESTATAL SOBRE **DETENCIONES ARBITRARIAS** EN BAJA CALIFORNIA 2013-2019

DIAGNÓSTICO ESTATAL SOBRE
DETENCIONES ARBITRARIAS
EN BAJA CALIFORNIA
2013-2019

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN	7
II. INTRODUCCIÓN –CONTEXTO	11
III. POLÍTICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN BAJA CALIFORNIA	19
IV. ESTRUCTURA DE LAS POLICÍAS	25
V. PRÁCTICAS DE DETENCIONES ARBITRARIAS	35
VI. CONSECUENCIAS DE LAS DETENCIONES ARBITRARIAS	47
VII. CONCLUSIONES	57
BIBLIOGRAFÍA	61
ANEXOS	63
ANEXO A. Nota Metodológica	64
ANEXO B. Listado de solicitudes de información realizadas	70
ANEXO C. Marco normativo de la Política de Seguridad estatal en Baja California	75
ANEXO D. Listado de entrevistas realizadas a autoridades	77
ANEXO E. Listado de recomendaciones de la CEDHBC	78
ANEXO F. Guías semi-estructuradas para entrevistas	80
ANEXO G. Metodología y carta descriptiva para sesiones de grupos de enfoque	93
ANEXO H. Formato para relatoría de grupos de enfoque	98

I. PRESENTACIÓN

Gente Diversa de Baja California A.C. es una asociación civil constituida desde 2002, comprometida con la construcción de ciudadanía con perspectiva de género, así como con propiciar procesos de empoderamiento de mujeres y jóvenes. Gente Diversa se caracteriza por coadyuvar con el Estado y con la sociedad civil en la aplicación de políticas públicas para promover la democracia, la ciudadanía activa y crítica, la igualdad de género y los derechos humanos.

El presente Diagnóstico Estatal sobre Detenciones Arbitrarias en Baja California, forma parte del proyecto “Conociendo, reconociendo, ejerciendo: Derechos de Ciudadanía”, que tiene por objetivo prevenir violaciones a derechos civiles y políticos en Baja California. El proyecto responde a la convocatoria “Mejorando la capacidad institucional y la sostenibilidad de las organizaciones de la sociedad civil mexicanas” de la organización potosi-

sina Educación y Ciudadanía, A.C., (EDUCIAC) en el marco del Programa para la Sociedad Civil de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo (USAID).

El objetivo del diagnóstico es: “Generar información sobre las detenciones arbitrarias como práctica institucional que atenta en contra de los derechos civiles y políticos de la población, poniendo énfasis en las cometidas en contra de mujeres, jóvenes de 18 a 29 años, poblaciones LGBTQ+, indígena, en contexto de migración, defensores y defensoras de derechos humanos, con el fin de incrementar el conocimiento, reconocimiento y ejercicio de sus derechos, desde las perspectivas de género, de juventudes e interseccionalidad.”

El diagnóstico tiene un ámbito estatal, con enfoque particular en las tres ciudades fronterizas del estado: Mexicali, Tecate y Tijuana. Ciudades que concentran



el 82% de la población, y el 72.8% de las detenciones en el Estado (SSPE, 2019).¹ Además, estas tres ciudades están identificadas en el Plan de Seguridad y Paz 2018-2024 como de “índice delictivo alto” en la entidad. La temporalidad del presente análisis abarca los años 2013 a 2019, que corresponden con la última administración sexenal del Gobierno del Estado, así como con los dos últimos trienios de los Ayuntamientos (XXI y XXII) de dichos municipios.

La elaboración del diagnóstico se encuentra enmarcada dentro de las pers-

¹ Según solicitud de información folio no. 747519 solicitada a la SSPE.

pectivas de juventudes, de género y de interseccionalidad. Se focalizaron grupos de atención prioritaria², identificados como mayormente susceptibles de sufrir violaciones a sus derechos civiles y

² Grupos de atención prioritaria: Existen sectores de la población que son susceptibles de encontrarse en una situación de desventaja en un momento determinado o de manera permanente, en relación con la población general. Por tal razón, las instituciones defensoras de derechos humanos constituyen o deben constituir estrategias de trabajo que atiendan de manera prioritaria a grupos específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social. Dependiendo de la institución, los grupos requeridos de atención prioritaria incluyen: personas en contexto de migración; niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores; diversidad sexual; personas que viven con VIH/sida; mujeres; periodistas y defensores civiles; pueblos y comunidades indígenas; personas con discapacidad; personas privadas de la libertad, entre otros.

políticos, y en particular, de ser víctimas de detenciones arbitrarias:

1. Jóvenes de 18 a 29 años.
2. Población LGBTQ+.
3. Población indígena.
4. Defensoras y defensores de derechos humanos.
5. Población en tránsito (en contexto de migración).
6. Mujeres trabajadoras sexuales.

La elaboración del diagnóstico tuvo dos elementos metodológicos, uno documental y otro de campo (ambos elementos se describen a detalle en la Nota Metodológica, ANEXO A).

Para Gente Diversa de Baja California, este diagnóstico representa el primer acercamiento como organización al tema de detenciones arbitrarias. Al presentarse la oportunidad de diagnosticar la situación en el contexto local, se consideró fundamental abordarlo desde la sociedad civil organizada, pues se percibe la existencia de un importante vacío de información sobre esta problemática en la entidad, sobre todo desde las fuentes institucionales. Este vacío dificulta colocar este tema en la agenda pública, y que se generen acciones de incidencia para la prevención y erradicación de la

práctica de las detenciones arbitrarias, a través del impulso de las organizaciones civiles defensoras de derechos humanos.

La situación de detenciones arbitrarias en la entidad es compleja y tiene muchas aristas. Además, impacta de manera diferenciada a los diversos grupos poblacionales. Durante la investigación de campo en la que nos embarcamos, atestiguamos la naturalización de la violencia y el hartazgo de la población hacia las autoridades de seguridad pública. Muchas de las historias que escuchamos -y que tratamos de plasmar en este reporte de una manera respetuosa y transparente- son alarmantes.

En este reporte, presentamos apenas una primera aproximación a la problemática, y esperamos que dé lugar a futuros ejercicios de la sociedad civil y de la academia para profundizar en sus características, magnitud e impacto social. De igual forma, esperamos que sirva para acercar las experiencias de unas personas a otras, para generar empatía, y para movilizar esfuerzos hacia la prevención y hacia la construcción de soluciones para la erradicación de esta nociva práctica.

II. INTRODUCCIÓN – CONTEXTO

La ubicación geográfica muy particular de Baja California produce condiciones sociales, económicas, políticas y culturales distintas al resto del país. Por ejemplo, en esta región fronteriza se ha incentivado el desarrollo de actividades económicas principalmente del sector secundario y terciario. Las cuales, representan el 3% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional (INEGI, 2019). En el 2015, el 56% de la población era económicamente activa, del cual, el 62.4% fueron hombres y 37.6% fueron mujeres.

Este favorable desarrollo económico ha incentivado a su vez un fuerte proceso migratorio, tanto nacional como internacional, dentro del cual una gran cantidad de personas llegan y transitan por el Estado intentando ingresar a los E.U.A., o bien, buscan establecer su residencia en la entidad, con la finalidad de mejorar sus condiciones de vida.

En el Estado reside una población total de 3 millones 315 mil 766 habitantes que representa el 2.8% de la población nacional (INEGI, 2015). La población segregada según el sexo es de 1 millón 650 mil 341 hombres (49.8%) y 1 millón 665 mil 425 mujeres (50.2%)³. En 2015, la población menor de 15 años representaba 26.8% del total, mientras que la que se encuentra en edad laboral (15 a 64 años) constituye 67.8%. En el estado, la edad media es de 27 años.

La incidencia delictiva observada en la entidad es una característica que debe tomarse en cuenta al momento de analizar la problemática de detenciones arbi-

³ Es importante resaltar este dato en vista de que, no obstante las mujeres constituyen ligeramente más de la mitad de la población en el estado, muchas de las políticas públicas, estructuras institucionales y marcos normativos en la entidad distan mucho aún de estar enmarcados dentro de una perspectiva de género (PEG) sólida y accionable, que les garantice el acceso igualitario a los derechos humanos fundamentales. Se presenta un análisis sobre la inclusión de la PEG en políticas y programas, en la sección de Políticas de Seguridad Pública.

trarias en la región. La proximidad de la frontera internacional del Estado ha contribuido al desarrollo de diversas formas de delincuencia organizada, como el narcotráfico, la trata de personas, el tráfico de armas, lavado de dinero, generando altos niveles de inseguridad y violencia.

En cuanto a la prevalencia delictiva, la ENVIPE 2019, estima que en 2017 a nivel estatal la tasa de prevalencia delictiva fue de 36 mil 578 víctimas por cada 100 mil habitantes, 8.3 puntos porcentuales menos que en el año 2016. A pesar de haber disminuido, la entidad se encuentra sobre la media nacional con 4 mil 552 víctimas (29 mil 746 víctimas) en el mismo periodo.

Ante tal crisis de seguridad pública, no sorprende la aplicación en el Estado de estrategias de seguridad basadas en la persecución y el control policial (Robledo y Ramírez, 2018, p.211), las cuales, a su vez, promueven en muchos de los casos el hostigamiento y la criminalización de personas inocentes, particularmente las personas jóvenes (EDUCIAC, 2017).

En este entorno surge un sentimiento generalizado de riesgo. La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE, 2019), indica que 76.8% de la población en la entidad se percibe como posible víctima de algún delito. Las mujeres son quienes presentan una mayor percepción de

ser víctimas de algún delito en el espacio público en comparación con el sexo masculino.

A lo anterior, se suma la poca confianza hacia las corporaciones policiales, tal como lo muestra la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU, 2019), que indica que la población percibió como “poco o nada efectivas” en sus labores para prevenir y combatir la delincuencia a la Policía Preventiva Municipal (59.1%), la Policía Estatal (45.3%) y la Policía Federal (22.3%). Datos congruentes con los que arroja la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG, 2017) que señala que en Baja California sólo el 25.5% de la población de 18 años y más, identifican a los policías como los actores que más confianza inspiran. Lo que el presente diagnóstico permitió observar, es que la confianza hacia estos actores se ve mermada aún más en los grupos prioritarios entrevistados.

Asimismo, la ENSU revela que la policía preventiva municipal es la corporación en la que se percibe “mucho o algo de desconfianza” (59.2%), seguido de la policía estatal (43.7%). Las corporaciones que la población considera como más confiables son las autoridades de seguridad pública federales: Ejército (82.1%), Marina (66.2%) y policía federal (56 %). La confianza implica la expectativa de que el comportamiento de las institucio-

nes es predecible, transparente e interpersonal, lo que redundará en una menor complejidad en las relaciones sociales (Laso, 2010). Por consiguiente, la confianza que la ciudadanía deposita en las instituciones policiales se construye a partir de las interacciones y de la percepción de éstas, así como de las orientaciones sociales y culturales macro-sociales (Moreno, 2010).

Esta percepción de poca efectividad y desconfianza hacia las policías locales es utilizada como justificación por autoridades federales y estatales para buscar incorporar a las primeras dentro de esquemas centralistas, persecutorios y militarizados, los cuales proveen un incentivo perverso a los municipios hacia la proliferación en la práctica de detenciones como principal estrategia de seguridad pública.

Los datos encontrados muestran que las personas jóvenes son el rango de edad que más sufre detenciones en la entidad, del 2013 a julio de 2019, en Baja California el 44.4% de las detenciones a mujeres han sido a adolescentes y jóvenes en el rango de edad de 12 a 29 años (467 detenciones). Por su parte, el 41.2% de las detenciones a hombres, también se registran en dicho rango de edad (5,095 detenciones).⁴ Cabe mencionar que, en todos los rangos de edades, las detenciones a hombres componen más del

4 Datos obtenidos por medio de la solicitud de información folio 747519, a SSPE de Baja California.

90% de todas las detenciones, en todas las fuentes consultadas.

Más aún, existe una impresión negativa generalizada sobre los jóvenes en el Estado, lo cual se vuelve un detonante para la estigmatización y criminalización de las juventudes. Casi el 70% de la población mayor de edad está de acuerdo con la afirmación “la mayoría de las y los jóvenes son irresponsables” (ENADIS, 2017).⁵ Esta etiqueta se exagera hacia las y los jóvenes en desventaja social y económica, haciéndoles presa fácil de detenciones arbitrarias cotidianas.

Por otro lado, en términos generales la denominación “detención arbitraria” no es utilizada por las autoridades, por los medios de comunicación, ni por la población en general. En lo que atañe a los medios de comunicación, entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de septiembre se monitorearon seis medios de comunicación locales de difusión estatal y municipal en Tijuana, Tecate y Mexicali. Se detectaron 35 notas periodísticas que relataban detenciones que, a partir de su análisis, podrían ser clasificadas como arbitrarias, sin embargo, en ninguna de estas notas se utiliza el término “detención arbitraria”.

En las notas identificadas, el 77% de las presuntas detenciones arbitrarias corresponden a hechos ocurridos en Tijuana.

5 Dato que contrasta con el apenas 45% de la población en la Ciudad de México que opina igual.

na y Mexicali. Y el 45% de las notas se menciona a la policía municipal como la autoridad que realizó la detención. El rango de edad que sobresale entre las personas detenidas es de 26 a 30 años, más de la mitad de la población detenida son hombres.

El patrón que sobresale en la información revisada se refiere a detenciones hechas a hombres en la vía pública, en colonias de alta incidencia delictiva, por presunta portación de armas o drogas. Las detenciones se realizan en el marco de “revisiones de rutina”, o por “actitud sospechosa” detectada durante el patrullaje. En algunas notas, se relata la detención como el resultado de “operativos conjuntos” entre instancias de seguridad.

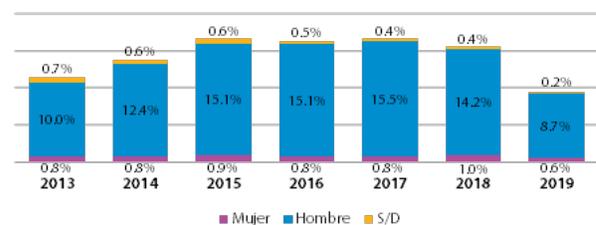
Con respecto a la práctica de detenciones por parte de las autoridades en la entidad, en su mayoría se efectuaron en los municipios de Mexicali y Tijuana (SSPE, 2019)⁶. A continuación, se desglosa la información por municipios.

DETENCIONES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEXICALI

Mexicali es el municipio con mayor número de detenciones con un total de 79 mil 891 detenciones entre los años 2013 a julio de 2019, siendo el 2017 el año que registró la cifra más alta con 13 mil 397 detenciones. (Gráfica 1)

Gráfica 1. Detenciones por año y sexo Mexicali 2013-2019



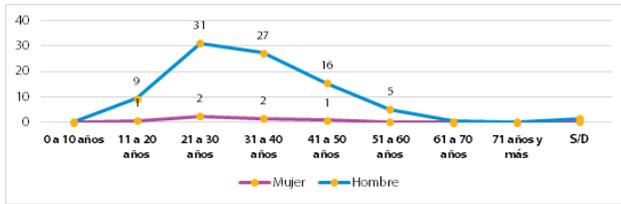
Fuente: Elaboración propia con datos de la PGJE (No. de folio 00724419)

El perfil dominante de las personas detenidas corresponde a hombres. El análisis estadístico arroja que en el municipio el 91% (72 mil 584) del total de personas detenidas fueron hombres, de los cuales el 58.64% tienen entre 21 a 40 años de edad. Las mujeres ocupan el 6% del total de detenciones realizadas (4 mil 633), quienes -al igual que los hombres- en su mayoría rondan entre los 21 a 40 años⁷, (Gráfica 2).

6 Consultado en: <https://www.seguridadbc.gob.mx/contenidos/estadisticas2.php>

7 Del 3% restante de los registros no se obtuvieron datos sexo-genéricos.

Gráfica 2. Detenciones por edad y sexo Mexicali 2013-2019



Según el cómputo policial de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), el 98.8% de las detenciones fueron en “flagrancia”, es decir, que la detención se realiza en el momento de la consumación del delito o instantes después del mismo⁸. La policía Municipal fue la institución que realizó el 93.21% de las detenciones (74 mil 470 registros). Los principales motivos de detención en flagrancia son: portación de arma prohibida, robo, allanamiento de morada, delitos contra la salud en la modalidad de narcomenudeo y daño en propiedad ajena. (Gráfica 3)

Gráfica 3. Principales motivos de detención Mexicali 2013-2019



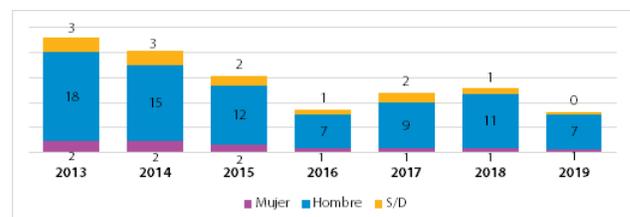
Fuente: Elaboración propia con datos de la PGJE (No. de folio 00724419).

A las mujeres se les detuvo principalmente por robo (1 mil 462 registros) y allanamiento de morada (809 registros). Por su parte, los hombres fueron mayormente detenidos por portación de arma (20 mil 391 registros) y robo (14 mil 772 registros).

TIJUANA

En el periodo de estudio se realizaron 70 mil 069 detenciones en Tijuana, apenas 9 mil detenciones menos que en la ciudad de Mexicali. En la gráfica 4, se muestra que las detenciones han ido disminuyendo gradualmente, aunque este dato no es necesariamente un síntoma de mejoría, pues podría tener que ver con el registro inadecuado de las detenciones. Se requeriría un análisis más profundo e integral para identificar qué está sucediendo en realidad

Gráfica 4. Detenciones por año y sexo Tijuana 2013-2019

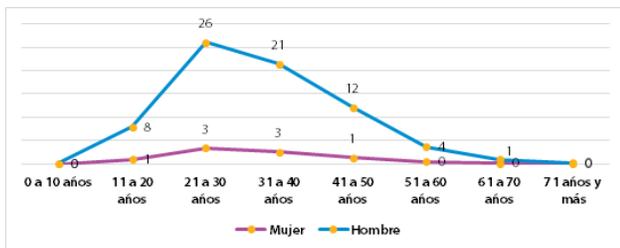


Fuente: Elaboración propia con datos de la PGJE (No. de folio 00724419).

8 Según respuesta a la Solicitud de información a PG-JEBC No. de folio 007724419.

En cuanto al perfil de las personas detenidas en Tijuana, al igual que en Mexicali, el 78.57% (55 mil 053) corresponde a hombres, de los cuales el 47.44% (33 mil 241) tienen entre 21 a 40 años (Gráfica 5).

Gráfica 5. Detenciones por edad y sexo Tijuana 2013-2019

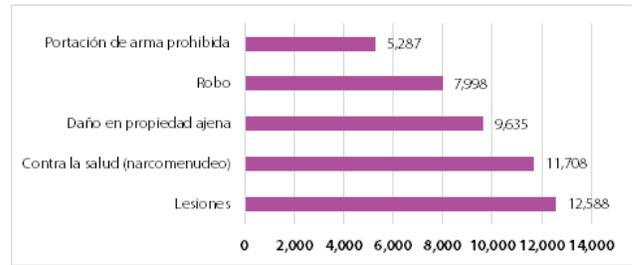


Fuente: Elaboración propia con datos de la PGJE (No. de folio 00724419).

En el caso de Tijuana, el cómputo de la PGJE registra que el 33.96% (23 mil 797) de las detenciones las realizó la Policía Municipal, mientras que del 64.26% (45 mil 026) no se tiene dato de la dependencia que la realizó.

Así mismo, el 98.28% de las detenciones se realizaron en flagrancia y los principales motivos fueron: lesiones, delitos contra la salud en la modalidad de narcomenudeo, daño en propiedad ajena, robo y portación de arma prohibida (Gráfica 6).

Gráfica 6. Principales motivos de detención Tijuana 2013-2019



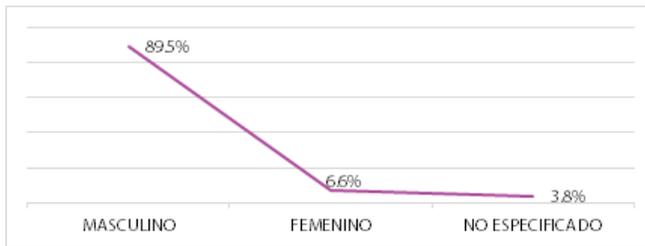
Fuente: Elaboración propia con datos de PGJE (No. de folio 00724419).

Los delitos en los que las mujeres han estado más involucradas, de acuerdo con la estadística obtenida de Tijuana, son lesiones (1 mil 968 registros) y daño en propiedad ajena (1 mil 064 registros). En el caso de los hombres, el principal motivo de detención son delitos contra la salud en modalidad de narcomenudeo (10 mil 716 detenciones) y por lesiones (9 mil 022 registros).

TECATE

El número total de personas detenidas en el municipio de Tecate entre el 14 de noviembre de 2015 al 9 de septiembre del 2019 por las distintas instancias de seguridad asciende a 1,468. En la Gráfica 7, se puede apreciar como el 89.5% corresponde a las detenciones a hombres (1,314 registros), mientras el 6.6% a mujeres (97 registros), y el 3.8% no especifica (57 registros).

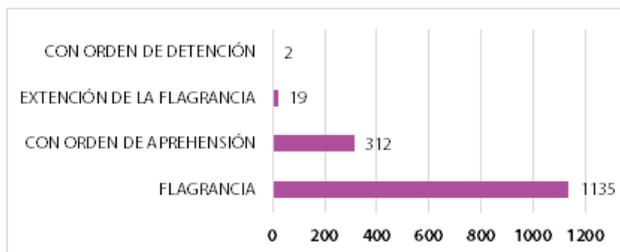
Gráfica 7. Porcentaje de detenciones por sexo Tecate 2015-2019



Fuente: Elaboración propia con datos de PGJE (No. de folio 00933319)

Tal y como lo muestra la Gráfica 8, un total de 1,135 son detenciones en flagrancia (77.3%), 312 obedecen a detenciones con órdenes de aprehensión (21.3%), 19 en extensión de la flagrancia (1.3%) y 2 con orden de detención (0.001%),

Gráfica 8. Tipos de detenciones Tecate 2015-2019



Fuente: Elaboración propia con datos de PGJE (No. de folio 00933319).

La PEP, dependiente de la SSPE de Baja California, indica que entre los años 2013 al 11 de septiembre de 2019, el número de detenciones que realizó en el Municipi-

9 Según respuesta a la Solicitud de información a PGJEBC No. de folio 933319.

pio de Tecate fue de 337, siendo el año 2013 dentro del cual se llevaron a cabo el mayor número de detenciones con 89¹⁰. El 73.8% corresponde a detención de hombres, mientras que el 26.2% a mujeres. De estos totales, el 79.8% de las detenciones fue cometido en flagrancia y un 20.2% respondiendo a una orden de aprehensión. El principal motivo de la detención fue el de delitos contra la salud.

Durante el periodo comprendido entre enero del 2013 y septiembre del 2019, en el municipio de Tecate, el 47.5% de los hombres detenidos por la PEP en flagrancia se encuentra dentro del rango de edad de 15-29 años, y el 35.9% de los detenidos de tenían entre 30-39 años de edad¹¹. El grupo de edad de 40-49 registró el 11.6% de los casos de detenciones y finalmente se encontró que las personas detenidas mayores de 50 años constituían el 5% del total de personas detenidas. Durante este periodo, el principal motivo por el que fueron detenidos en flagrancia los hombres de 15-29 años, fue delitos contra la salud (57% de los casos).

10 Según la Solicitud de información a SSPEBC No. de folio 00933419.

11 Ibid.

III. POLÍTICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN BAJA CALIFORNIA

En esta sección se presenta un análisis de las políticas y programas rectores en materia de seguridad pública en Baja California, sobre su incorporación y transversalización de la perspectiva de Derechos Humanos, la perspectiva de juventudes y la perspectiva de género.

PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS

De acuerdo con la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Seguridad Pública de Baja California (SSPE) es la dependencia responsable de coordinar todos los esfuerzos encaminados a lograr un estado seguro, y lo debe realizar salvaguardando la integridad, la libertad y los derechos de las y los habitantes de Baja California. (LSPEBC, 2019).

De igual forma, la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Baja California, menciona el respeto a los derechos humanos en el Artículo 5, fracción XI: "XI.- Respeto irrestricto a los derechos humanos: Se observarán los derechos de las personas en estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Tratados Internacionales ratificados por México y a las demás leyes de la materia" (LPSVD BC, 2014, p.2). Así como en el Artículo 42, fracción IX: "IX.-Promover la cultura de la paz, la legalidad, el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia." (LPSVD BC, 2014, p.13).

Por su parte, en el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2014-2019 (PED BC), la política de Seguridad se incluyó en el sexto y penúltimo eje titulado "Se-

guridad integral y estado de derecho”, que tiene el Objetivo General de “Garantizar el orden y la tranquilidad de la sociedad aumentando la eficiencia de la administración y procuración de la justicia, mejorando las condiciones de seguridad pública y salvaguardar la integridad y los derechos humanos de los bajacalifornianos” (Gobierno del Estado, 2014, p. 323).

El tema de derechos humanos también se incluye en el subtema 6.1 “Respeto a los Derechos Humanos” del PED BC, que hace referencia a la aplicación del Programa de Derechos Humanos de Baja California, el fortalecimiento de las políticas y el marco legal en la materia, y en particular la sensibilización y observancia del respeto a los derechos humanos en los cuerpos policíacos y responsables de la procuración de justicia.

Adicionalmente, se publicó una actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019, que incluye en su agenda de políticas transversales los “Derechos Humanos y la Equidad de Género”, donde refiere al marco jurídico de Derechos Humanos, protocolos de actuación, creación de un Programa de Derechos Humanos, y accesibilidad de información con traducción a lenguas indígenas.

El principal instrumento de política pública en materia de seguridad es el Programa de Seguridad Pública para el

Estado de Baja California 2014-2019, publicado en 2015 en el Periódico Oficial. Incluye como primer tema: “El respeto a los Derechos Humanos” y como subtema la “Observancia y el respeto a los derechos humanos en el cumplimiento de las atribuciones policiales” (Gobierno del Estado, 2015, p. 13), en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por otro lado, el Programa Sectorial de Seguridad Pública y Justicia Integral 2014-2019, incluye en su diagnóstico un apartado de “Respeto a los derechos humanos” que menciona la reforma constitucional de 2011 a observarse en la materia. Se incluye también en el Capítulo 2 como una de las prioridades para el desarrollo del Estado. Entre las acciones, se menciona el establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación del Programa de Derechos Humanos para Baja California, e impulsar la transversalidad de la política de respeto a los derechos humanos en toda la administración de la seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario, así como impulsar una política de estado en materia de igualdad de género y no discriminación. Al respecto, aunque se publicó el Programa de Derechos Humanos de Baja California, no se publicaron informes o evaluaciones de su implementación y seguimiento.

En conclusión, aunque en los programas sectoriales se menciona la transversalidad de la perspectiva de derechos humanos, apenas se sientan las primeras bases para su incorporación gradual en los planes y programas públicos en materia de seguridad.

PERSPECTIVA DE JUVENTUDES

La Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Baja California, menciona las juventudes en riesgo en el Artículo 5, fracción VIII: "VIII.- Intersectorialidad y transversalidad: Consiste en la articulación, homologación y complementariedad de las políticas públicas, programas y acciones de los distintos órdenes de Gobierno, incluidas las de justicia, seguridad pública, desarrollo social, economía, cultura y derechos humanos, con atención particular a las comunidades, las familias, las niñas y niños, las mujeres, así como las y los jóvenes en situación de riesgo" (LPS-VD BC, 2014, p.2).

En el caso del Programa de Seguridad Pública para el Estado de Baja California 2014-2019 (PSP BC), dentro de su primer diagnóstico menciona la necesidad de ofrecer mejores oportunidades y proyectos de vida para la ciudadanía,

en particular a las personas jóvenes. En el subtema de Prevención social del delito, Estrategia 3, se plantea el reducir los factores de riesgo y la incidencia delictiva, incluye acciones orientadas a jóvenes como "Operación mochila" y pláticas sobre la prevención del uso de alcohol, tabaco y drogas, y seguridad vial, así como la elaboración de materiales didácticos para prevenir la violencia escolar, la violencia digital, el abuso sexual infantil, entre otros. Se incluyen acciones como la formación de promotores juveniles y la promoción de la participación juvenil en consultas y plataformas digitales, así como un taller de defensa personal para mujeres jóvenes de educación media superior.

En cuanto a las atribuciones de la Procuraduría de Justicia del Estado indicadas en el PSP BC, en el Subtema de Persecución del Delito, se incluye en la Estrategia 6, el promover la intersectorial e interinstitucional para la atención de niños, niñas y adolescentes que cometan conductas tipificadas como delito. En el apartado correspondiente a la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Tijuana, se incluye en el tema de Prevención social del delito, la Estrategia 1, orientada a la prevención social de la violencia y la delincuencia en las comunidades de mayor vulnerabilidad al crimen, y entre las acciones está el realizar eventos de apoyos económicos para jóvenes para prevención de la violencia.

En atención al tema de seguridad y juventudes, el Instituto Estatal de la Juventud en Baja California (INJUVEN), incluye una línea de acción en su plan de trabajo en materia de seguridad vial, respecto al fortalecimiento de las acciones coordinadas en materia de seguridad vial para prevenir accidentes y lesiones de tránsito. Algunas en conjunto con la Secretaría de Seguridad Pública (SSPE), como pláticas preventivas en materia de seguridad vial dirigidas a jóvenes. En coordinación con la Secretaría de Salud y el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, durante el periodo de estudio se atendieron a 23, 682 jóvenes con el programa “Joven Hoy Conduzco Seguro”; se lograron 83 Escuelas Certificadas en todo el Estado con pláticas preventivas con 62,830 jóvenes del Programa “Hoy Joven Seguro”; 7 talleres de defensa personal beneficiando a 135 jóvenes¹².

Otra línea de acción del INJUVEN BC, en materia de seguridad es la 6.2, 1.3: “Disminuir los factores de riesgo y oportunidades que faciliten conductas antisociales, fenómenos de violencia y la incidencia delictiva mediante una comprensión de las condiciones y factores que afectan en la convivencia armónica de los ciudadanos” (Programa Especial Joven BC 2015-2019, 2015, p.51). Al respecto realiza acciones en conjunto con la SSPE y la PGJE, orientadas a la prevención de conductas delictivas para la reso-

lución de los conflictos de manera pacífica y la prevención de la violencia; como el “Operativo mochila”, para resguardar objetos peligrosos, y pláticas a jóvenes y adolescentes sobre la consecuencia de sus acciones y la responsabilidad legal de adolescentes.

En resumen, las dependencias especializadas en la atención del tema de juventudes tienen líneas de acción que se vinculan a dependencias encargadas de la seguridad y la procuración de justicia, algunas de éstas alineadas en los planes y programas de seguridad, pero no en su totalidad. Estos déficits limitan el análisis y tratamiento adecuado para prevenir las violencias y para atender la seguridad pública en la entidad de forma integral, e invisibilizan las necesidades para el acceso y la apropiación del espacio público por parte de las personas jóvenes en Baja California, siendo uno de los grupos poblacionales que pueden verse más beneficiados o en su defecto, ser los más afectados por estas medidas o la ausencia de éstas.

12 De acuerdo con Solicitud de información folio no. 737819 al Instituto de la Juventud Baja California.

PERSPECTIVA DE GÉNERO

La Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Baja California, considera la incorporación de la perspectiva de género en el Artículo 42, Fracción VII: “VII.- Proponer políticas públicas con un enfoque de género” (LPSVD BC, 2014, p.13).

Por su parte, en el Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019, respecto a la política transversalidad de Equidad de género, se definen estrategias para promover la igualdad de oportunidades de empleo, el diseño de programas de capacitación, el acceso a servicios públicos, sanciones para la desigualdad laboral, participación ciudadana de las mujeres y presupuestos con PEG.

En su caso, en el Programa Sectorial de Seguridad Pública y Justicia Integral 2014-2019, se señala el impulso de una política de estado en materia de igualdad de género y no discriminación, como una prioridad para el desarrollo de la entidad.

El Instituto Estatal de las Mujeres para el Estado de Baja California (INMUJER BC), en atención a sus facultades, realizó una serie de acciones para transversalizar la perspectiva de género en el período de 2013 a 2019. Principalmente, capa-

citaciones y talleres de sensibilización de género a personal de la SSPE y sobre los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y la procuración de la justicia con perspectiva de género a funcionariado público de la Procuraduría de Justicia del Estado. También se capacitó a personal del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa¹³.

De acuerdo con la revisión realizada, se observa que, si bien en el marco jurídico referido a la política de seguridad pública de Baja California se observan elementos de perspectiva de género, y las instituciones encargadas de su incorporación en leyes y programas (INMUJER BC) realizan actividades que coadyuvan a la política de seguridad estatal, éstas son insuficientes para transversalizar la perspectiva de género en las políticas de seguridad pública del estado, de forma que permeen en las prácticas, más allá del discurso.

13 De acuerdo con Solicitud de información folio no. 737719 al Instituto Estatal de la Mujer del Estado de Baja California.

IV. ESTRUCTURA DE LAS POLICÍAS

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California (LSPEBC) precisa en su artículo 6 fracción XV, cuáles son las instituciones de Seguridad Pública de la entidad: “la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), la Secretaría de Seguridad Pública del Estado (SSPE) y las Dependencias y Unidades Administrativas de Seguridad Pública de cada Ayuntamiento.”

A nivel municipal, la LSPEBC menciona en su artículo 2 que: “Los Municipios, atendiendo a su autonomía y conforme a su propia organización, podrán reglamentar la presente Ley en las materias que le competa hacerlo, en los términos permitidos por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la [LSPEBC].” En este sentido, los ayuntamientos en Baja California cuentan con

su propia estructura administrativa, planes operativos y una serie de reglamentos orientados a la salvaguardar la seguridad pública de los habitantes en sus respectivos Municipios¹⁴.

Las bases que determinan la coordinación entre estas autoridades municipales, estatales y federales se encuentran contempladas dentro del artículo 17 de la LSPEBC, en el cual se establece que el Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) es la instancia encargada de coordinar los esfuerzos de las instancias res-

¹⁴ Cabe mencionar que, de los tres municipios contemplados dentro del presente diagnóstico, el de Tijuana cuenta con una Secretaría de Seguridad Pública (SSP-Tij), mientras que los otros dos mantienen la figura de Dirección. En el caso particular del municipio de Tecate, su instancia encargada de la seguridad adquiere el calificativo de “Ciudadana”, convirtiéndola en la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Tecate (DSC-Tkt). Quedando finalmente Mexicali, con su Dirección de Seguridad Pública (DSP-Mxli).

ponsables de la seguridad pública en el Estado. El gobernador del Estado funge como presidente del CESP y éste está integrado por representantes de los cinco Ayuntamientos, de la PGJE, de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado y de la SSPE (HCEBC, 2018)¹⁵.

El “Grupo de Coordinación” de Baja California (GCBC) no es mencionado directamente en la LSPEBC; sin embargo, sí lo es en la acción 6.3.1.1 del Programa Sectorial de Seguridad Integral y Estado de Derecho 2014-2019 de Baja California (PSSIED-BC) como cuerpo colegiado responsable de la coordinación interinstitucional entre la Policía Estatal Preventiva (PEP) y las instituciones policiales de los otros órdenes de gobierno; esto con el fin de inhibir conductas delictivas en la entidad a través del desarrollo de “sistemas de información e inteligencia, la investigación preventiva, y la especialización en la función policial (GEBC, 2015 p.51).” De acuerdo a Robledo y Ramírez, (2018 p.225), el GCBC: “está integrado por representantes de la Marina, la SEDENA, la Policía Federal, la PGR, el INM-Grupo Beta, la [PGEJ], la Policía Estatal y las Policías Municipales [...] [y] [...] cuenta con un equipo operativo denominado Fuer-

15 La LSPEBC, en su artículo 18, requiere al CESP invitar a cada una de sus sesiones al Presidente(a) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC); así como a: “personas, instituciones o representantes de la sociedad civil que puedan exponer conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la seguridad pública.”

za de Reacción Inmediata Mixta (FRIM) y las Bases de Operaciones Mixtas (BOM).”

En este sentido, el Secretario General de Gobierno en el Estado de Baja California, afirmó en febrero de 2019 que el Grupo de Coordinación de Seguridad Pública es quien lleva a cabo las funciones de que llamó “Mando Único” en materia de seguridad en la entidad,¹⁶ encabezado por el Gobernador del Estado, agrupa a las autoridades de los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad pública y a las fuerzas armadas en el combate a la delincuencia y construcción de paz en el Estado.¹⁷ Además de atender delitos de alto impacto, el GCBC se enfoca en otros delitos tales como el secuestro, la extorsión, homicidios en tentativa, el narcomenudeo y la posesión de armas (Robledo y Ramírez, 2018 p.226).

Las entrevistas realizadas con los directores y el personal operativo de los cuerpos policiales municipales en las tres ciudades fronterizas incorporadas en el presente diagnóstico, dan cuenta de una percepción generalizada de buena relación entre las diferentes corporaciones en el Estado; resaltando el trabajo colaborativo llevado a cabo dentro de las reuniones y mesas de coordinación para la planeación de operativos interinstitucionales.

16 De acuerdo con Benítez Manaut (2017), el término correcto sería “mando mixto”. El esquema de “mando único” solamente se presenta, en su análisis, en el entonces Distrito Federal.

17 Entrevista Uniradio Informa. 07 de febrero del 2019. Consultado en: <https://www.uniradioinforma.com/noticias/tijuana/556067/mando-unico-de-bc-define-acciones-de-elementos-federales-enviados.html>

Los operativos siempre están basados en objetivos muy concretos, tanto que se tiene reunión de coordinación cada semana para planear la operatividad en la calle. (Policía Municipal B, entrevista 2019).

Sobre las instancias participantes, la periodicidad de operativos y las maneras concretas en las que se implementan los procesos de coordinación, una policía municipal mencionó que:

Estamos hablando de 3 operativos a la semana y la coordinación es constante. Salen todas las unidades juntas y ya se trazan los lugares a dónde se van a dirigir. Van a los lugares donde el índice delictivo es más alto. [...] Se hacen recorridos por las colonias [...]. A final de cuentas quién tiene la facultad de detener por alguna situación administrativa es la policía municipal. Entonces de ahí se derivan las demás cosas que salgan. (Policía Municipal A, entrevista 2019).

En este sentido, podemos entender que las policías municipales, quienes tienen más contacto con la ciudadanía, son convocadas a los operativos conjuntos con el objetivo de monitorear la existencia de infracciones al bando de policía y faltas administrativas y así proceder a detener a presuntos infractores que puedan tener potencialmente alguna orden de aprehensión pendiente.

Es decir, la manera en que se planean dichos operativos parece predisponer a los policías municipales a “buscar” excusas de intervención a través de faltas administrativas, o bien justificar la molestia a partir de la existencia de actitudes sospechosas en las personas a “revisar”. Con respecto a las personas sospechosas, un entrevistado comenta:

Puede ser por su comportamiento [...] tal vez por su vestimenta. Habrá quienes digan que eso es estigmatizarlo. Tal vez por su apariencia. Tal vez haya quien diga que eso no está bien, que es una estigmatización. Si al ver la presencia de la autoridad se comporta de manera errática o nerviosa. [...] Es muy difícil poder establecer un catálogo que lleve a una intervención, pero hay que partir de la premisa que lo que se busca es el bien mayor, la seguridad ciudadana, y si surge un elemento que puede poner en riesgo es cuando la autoridad interviene conforme a sus conocimientos y experiencias (Autoridad policial municipal A, entrevista 2019).

Parece estarse admitiendo que en ocasiones la detención es justificada por parte de las autoridades, en aras de la búsqueda del “bien común” y con el objetivo de incidir en los delitos de mayor gravedad, en perjuicio del principio de inocencia y la garantía de legalidad.

Antes de terminar esta sección, consideramos importante subrayar que, si bien la temporalidad del presente trabajo se acota al sexenio del Gobernador Francisco Vega de la Madrid (2013-2019), en la parte final de dicha administración estatal se realizaron modificaciones que impactaron de manera sustancial al Sistema de Seguridad Pública de Baja California, donde se crea la Fiscalía General del Estado que sule a la Procuraduría General de Justicia del Estado y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, asimismo, se crea la Guardia Estatal de Seguridad e Investigación que sustituye a la Policía Estatal Preventiva¹⁸.

PROFESIONALIZACIÓN EVALUACIÓN Y COMPENSACIÓN

En el año 2007, Baja California se convirtió en uno de los primeros Estados en el país en implementar operativos de depuración policiaca (Robledo y Ramírez, 2018 p.203).

Dando continuidad a dicha tarea, diversos esquemas de modernización, capacitación y transformación institucional han sido incorporados dentro de los

18 Decreto número 07, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de octubre de 2019.

programas estatales de seguridad pública en los últimos doce años (Ibid). Todos estos esquemas se integran dentro del sistema del Servicio Profesional de Carrera (SPC)¹⁹.

En este sentido, el PSSIED-BC 2014-2019, tiene entre una de sus prioridades: el “asegurar [a través del SPC] la confiabilidad de los procesos de reclutamiento, desarrollo y permanencia del personal, logrando una mayor confianza ciudadana, dotarlos de equipamiento óptimo para cumplir con sus responsabilidades en las distintas áreas de competencia; fortalecer las herramientas informáticas existentes, así como buscar nuevas tecnologías en apoyo a la eficiencia de la operación y actuación conforme a protocolos para combatir el delito” (GEBC, 2017).

El SPC opera incluso desde antes de la admisión de algún aspirante a la institución. Una de las personas policías muni-

19 De acuerdo con la LSPEBC, en su artículo 112, los fines del servicio profesional de carrera policial incluyen: I.- Garantizar el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el servicio, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los Miembros de las Instituciones Policiales; II.- Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de las Instituciones Policiales; III.- Fomentar la vocación de servicio mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional de los Miembros de las Instituciones Policiales; IV.- Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los Miembros de las Instituciones Policiales para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios, [...] (HCEBC, 2018).

cipales entrevistadas relata la manera en que ella experimentó de primera mano el ingreso al cuerpo policial:

El [SPC] funciona desde el primer momento que te piden documentos [...] de no antecedentes penales, [...] posteriormente te hacen otros exámenes. Para la policía estatal son cuatro meses, para la policía municipal son seis meses que tiene que estar uno capacitándose para poder ser policía (Policía Municipal C, entrevista 2019).

El trabajo de campo también permitió obtener información sobre los procesos de desarrollo profesional y sistemas de valoración del desempeño existentes dentro de las corporaciones policiacas municipales en Baja California. A decir de las personas participantes en las entrevistas, existen esquemas de profesionalización que son extensivos, permanentes y obligatorios para los elementos de las policías municipales:

Nosotros tenemos un esquema ya normado, sistematizado, e incluso obligatorio de capacitaciones a través de los ejes normativos del secretariado del sistema nacional de seguridad pública. A través de las academias regionales ya tenemos ejes rectores de capacitación en donde nosotros trabajamos con entrenamientos anuales y en esos entrenamientos anuales tienen que asistir toda la policía en algu-

nos rubros específicos como derechos humanos. Otro de ellos también tiene que ver con los marcos normativos, la aplicación como reguladores, a todo el personal. Tenemos un centro de capacitación dentro de la academia de policía aquí donde todos los años tenemos que pasar cada uno de los elementos (Policía Municipal B, entrevista 2019).

Las capacitaciones que reciben los y las integrantes de los cuerpos policiales son constantes y se planean a lo largo del año, de acuerdo con las prioridades establecidas en las estrategias locales y regionales de seguridad pública:

Como la marca la carrera profesional y FORTASEG²⁰, ya tenemos determinados los cursos. Se podría decir que al año cada policía tiene que ir aproximadamente a mínimo 20 capacitaciones (Policía Municipal A, entrevista 2019).

20 FORTASEG (Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública) es un subsidio que se otorga a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el Fortalecimiento de los temas de Seguridad, administrado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Las entrevistas también revelaron que los cursos vinculados a ciertas temáticas de protección de los derechos humanos adquieren una particular importancia dentro de la oferta de cursos, tal y como lo plantea una oficial de policía municipal:

Acabo de salir de un curso de derechos humanos. Esos cursos son constantes y realmente son fundamentales para la actuación policial; ya que si vulneramos alguno caemos en alguna responsabilidad. Entonces en ese campo sí es constante la capacitación (Policía Municipal C, entrevista 2019).

A la par de los esquemas de apoyo al desarrollo profesional, el servicio de carrera contempla esquemas obligatorios de valoración del desempeño. De acuerdo con Ramírez y Robledo (2018) la política de desarrollo policial en Baja California “se ha visto atravesada por la dependencia a los recursos federales en este rubro, especialmente en relación al Programa Federal de Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), implementado desde 2011. Este subsidio tiene como objetivos incentivar a las instituciones de seguridad pública para reorganizarse bajo el esquema del Mando Único Policial y promover la profesionalización de los elementos que la conforman (denominados acreditables). Para ello, los elementos policiales debe-

rán contar con educación media superior como mínimo, aprobar los exámenes de confianza, cursar y aprobar el proceso de formación inicial y contar con cursos de especialización.” Un policía de calle comenta sobre la periodicidad y temática de las evaluaciones:

Hay una evaluación de desempeño que se nos hace cada año, pero es un requisito de permanencia para la policía que te hagan esa evaluación de desempeño. La Nueva Clave Única Policial (CUP), es un documento que todo policía debe portar, con el que debe de contar y esa te ampara cuatro conceptos que son requisitos de permanencia en la institución 1) te ampara de qué hiciste academia. Es obligatoria, si no tienes academia no puedes entrar directamente; 2) acreditación de control y confianza; 3) habilidades y destrezas; y, 4) evaluación del desempeño. Establecido en la ley general del sistema de seguridad pública (Policía Municipal B, entrevista 2019).

Además de la CUP, las personas policías son examinadas en cuanto a la existencia de quejas y denuncias en su contra, así como registro de inasistencias injustificadas para determinar su permanencia dentro de la institución:

Cada tres años recibimos una evaluación de permanencia. También en examen de ascenso depende de tus aptitudes pues ya puedes ir subiendo poco a poco. No debes de tener reco-

mendaciones de derechos humanos. No debes de tener quejas en sindicatura. Tiene mucho que ver también las faltas, las incapacidades, además de las observaciones en el expediente (Policía Municipal C, entrevista 2019).

Cuando se preguntó a las personas policías sobre las medidas disciplinarias llevadas a cabo dentro de los cuerpos policíacos a elementos que incurrieran en alguna falta o incluso delito, explicaron la existencia de dos procesos principales, tal como lo relata una de las autoridades policiales entrevistadas:

El procedimiento de sanción inmediata interna, que es arresto hasta de 36 horas al elemento por faltas a la disciplina. Hay otro procedimiento que puede llevarlo a la suspensión y destitución inclusive, que es iniciando con una queja ante la sindicatura. La investigación es de la sindicatura procuradora. Si en esta investigación se determina que hay elementos para fincar un procedimiento de responsabilidad que lleva la destitución, así se determina y se pasa a la instancia que le corresponde, que es la comisión disciplinaria del servicio de carrera policial. El primero es interno, el mando inmediato superior puede imponerle un arresto al elemento. Si el problema es más delicado es ante sindicatura municipal y de haber indicios que pueden llevar la destitución se inicia el proceso de ante la Comisión (Autoridad Policial Municipal A, entrevista 2019).

De manera general, las policías entrevistadas consideran tener buenas condiciones laborales y contar con todo lo necesario para llevar a cabo su trabajo. Mencionan de manera muy positiva los esquemas de capacitación y desarrollo profesional, resaltando la gran labor que hacen las instancias en apoyar a las y los policías para que sigan mejorando su trabajo. Sin embargo, también existe la noción de que existen deficiencias importantes en cuanto a infraestructura y en cuanto a la cantidad y calidad de recursos humanos dentro de los sistemas de seguridad pública en los tres órdenes de gobierno en el Estado, tal y como lo describe un policía municipal:

[Hace falta apoyo], creo que principalmente en el tema de infraestructura y en el tema de personal a lo largo y ancho del país. [...] no creo que haya alguna sola que no tenga un déficit de personal tanto en el ámbito policial como en el de procuración de justicia. Y por supuesto esto es importante porque aunado a la necesidad de tener una infraestructura adecuada [...] creo que hoy la responsabilidad o el éxito del sistema está basado en la calidad de la función de los que realizan cada uno de los operadores que estamos involucrados en esto (Policía Municipal B, entrevista 2019).

Confirmando dicha percepción, de acuerdo con Robledo y Ramírez (2018): “La entidad cuenta con una tasa de 224.3 policías y agentes de tránsito por cada 100,000 habitantes, mientras la Organización de las Naciones Unidas considera recomendable que por cada 100 000 habitantes las sociedades dispongan de 280 policías.” Lo que muestra un déficit de cobertura policial en el Estado. El bajo número de elementos dentro de la corporación policial lleva a la imposibilidad de contar con múltiples turnos y a la necesidad de hacer uso excesivo de la fuerza laboral existente. Tal como lo narra una participante en la entrevista, se presentan largas jornadas laborales de los elementos de policía municipal, situación que afecta su calidad de vida:

Mira nosotros como policías tenemos horario de entrada, pero no de salida. Como puedo salir las 4 de la tarde, como puedo salir a las 8 a 9 o 1 de la mañana (Policía A, entrevista 2019).

De igual manera, la situación de riesgo de lesiones y muerte como parte del trabajo pesa fuerte dentro de la profesión policial. De acuerdo con Causa en Común, en lo que va del 2019 se han registrado 8 asesinatos a elementos de la policía en Baja California²¹. Esta proble-

21 Consultado en: <http://causaencomun.org.mx/beta/registro-de-policias-asesinados-2019/>

mática no sólo afecta a los altos mandos policiacos en la entidad, sino que se ha vuelto un problema para todas las personas policías²². En este sentido, la compensación económica es percibida como insuficiente por algunas de las personas entrevistadas, quienes se expresan sobre una reducida gratificación monetaria en vista del peligro constante a la que se enfrentan:

Tenemos las prestaciones de ley, contamos con seguro social. Contamos con las vacaciones que nos tocan correspondientes, pero quisiéramos más. Más por el riesgo que conlleva día con día (Policía A, entrevista 2019).

Esta situación laboral precaria ante una realidad marcada por largas horas de trabajo, deficiente dotación de equipo, bajas prestaciones, desconfianza ciudadana y una falta de reconocimiento a su labor por parte de instancias estatales y federales de seguridad pública, las policías locales laboran con importantes limitaciones que se ven necesariamente reflejadas en sus interacciones con la ciudadanía. Como ejemplo, se podrá apreciar en la siguiente sección del documento que las detenciones arbitrarias con motivo de extorsión parecen ser una forma recurrente en la que algunas personas policías extraen recursos eco-

22 Según Robledo y Ramírez, (2018): “El asesinato de policías de menor rango también se ha vuelto un asunto cotidiano. Algunos decidieron renunciar a la corporación debido al riesgo y denunciaron la falta de apoyo para enfrentar el problema.”

nómicos adicionales a su sueldo. Podría pensarse que una policía bien pagada tendría menos incentivos para involucrarse en dichas prácticas nocivas. Es corroborada por la organización México Evalúa (2019), que menciona, con datos de la Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENE-CAP) 2017, que las condiciones de trabajo de las policías en Baja California no son las óptimas. Un policía estatal gana en promedio \$8,081 al mes, cifra que está por debajo de la media nacional de \$9,933, y el 94.3% de los elementos obtuvo por cuenta propia un accesorio o material para realizar su trabajo, como: esposas, chalecos, gas lacrimógeno y equipo de radiocomunicación.

A manera de conclusión, podemos visualizar que no obstante los importantes avances hechos en materia de depuración, profesionalización y combate a la corrupción dentro del sistema estatal de seguridad pública en la entidad, éste presenta grandes retos. Especialmente, a la hora de implementar criterios cualitativos para la evaluación del desempeño del personal policiaco, donde se ponga especial importancia en aspectos de servicio a la comunidad e impactos positivos, y restarle protagonismo a las variables cuantitativas, que en este momento son las únicas que se toman en cuenta al medir la eficacia y eficiencia de las y los agentes policiales.

V. PRÁCTICAS DE DETENCIONES ARBITRARIAS

La percepción del clima de inseguridad e impunidad que impera en nuestro país impulsa a que una amplia proporción de la población esté de acuerdo con el enfoque de las prácticas y políticas de “mano dura” en temas de seguridad²³. Esta postura favorece prácticas como las detenciones arbitrarias, en lugar de un enfoque de seguridad ciudadana basado en la prevención y la investigación²⁴.

23 La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG, 2017), señala que en Baja California, 78.2% de la población de 18 años y más, refiere que la inseguridad y la delincuencia es el problema más importante que aqueja hoy su entidad federativa, seguido de la corrupción con un 57.9% y el mal desempeño del gobierno con 42.9%. Desarrollada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2017/doc/encig2017_bc.pdf

24 Esta persecución es justificada por las autoridades, alegando que dicha estrategia es efectiva en la confiscación de armas y drogas; así como en la captura de personas con órdenes de aprehensión y prófugos de la justicia norteamericana (Autoridad policial municipal C, entrevista 2019).

PERSONAS JÓVENES

La práctica de las “revisiones de rutina” fue mencionada en ambos grupos de enfoque, como la justificación más común de los cuerpos policiales para abordar a personas jóvenes. Las policías realizan estos acercamientos tomando como base la actitud, la apariencia y la zona en que transitan las y los jóvenes:

[...] empezó a revisar mi mochila [el policía] y me la vació toda, [...] la verdad yo si me enojé, lo sentí como una humillación bien cabrona [...], y el vato [el policía] todavía se reía. Lo hizo con malicia, yo creo. Y me dijo “¿sabes qué? te voy a subir porque la neta estás dando mala imagen aquí al turismo [...] [tenía tatuajes, perforaciones]. Me subieron [...] me metieron a la celda, ahí esperé como unas seis horas, más o menos [en la delegación]

y ya que se llenó el viaje me llevaron otras 24 horas a la 20 [a la estancia Municipal de Infractores] No me llevaron con el juez ni con nadie. (Hombre joven, grupo focal Tijuana, 2019).

Otra justificación de las detenciones son las falsas acusaciones, por cometer faltas administrativas o delitos, por ejemplo, “sembrar” drogas en las pertenencias de los muchachos, o incluso intentar “sembrar” armas en sus vehículos.

En una ocasión me quisieron poner una pistola en mi carro. Los oficiales estaban revisando el vehículo, un oficial se encontraba en la parte trasera revisando la cajuela, cuando escuché que se cayó algo y que el policía dijo “valió verga”. Me asomé para ver qué había pasado y ví cómo el policía se guardaba de prisa la pistola. (Hombre joven, grupo focal Tecate, 2019)

La motivación económica de las detenciones arbitrarias sale a relucir en los comentarios vertidos por las personas jóvenes, quienes consideran que los cuerpos policiacos les ven como una posibilidad de incrementar sus ingresos a través de la extorsión.

Tanto durante la detención en el espacio público, como posterior a ella, los motivos de los cuerpos policiales no son claros y carecen de sustento legal. Después de una detención, se detectaron procedimientos discrecionales por parte de las autoridades policiales, ya que los y las jóvenes relatan que en algunas ocasiones sí los llevan directamente a la Comandancia, y en otras ocasiones los suben a la patrulla y “los traen dando vueltas”. Una vez en la Comandancia sucede lo mismo, hay variedad en los relatos: algunas veces son llevados ante el juez municipal y otras son puestos en libertad antes de presentarles.

Es importante señalar que, en la gran mayoría de los casos, a las personas jóvenes detenidas no se les proporciona ningún documento o comprobante.

Las personas jóvenes entrevistadas sienten temor ante la posibilidad de denunciar los abusos de que han sido víctimas, así como incredulidad de que las autoridades reciban sanciones por las acciones cometidas.

De las personas jóvenes participantes en los grupos focales, sólo un joven en Tijuana se ha atrevido a denunciar una detención arbitraria de manera formal y no había tenido resolución alguna por parte de las autoridades hasta el momento de la entrevista.

PERSONAS EN TRÁNSITO

El flujo migratorio originario de los países centroamericanos hacia E.U.A., particularmente de Guatemala, El Salvador y Honduras, transita por la ruta del Golfo de México para cruzar la frontera por el sur de Texas. Sin embargo, existe un flujo menor pero constante de migrantes centroamericanos que llegan a Tijuana o Mexicali; en muchos casos, se trata de personas que huyeron de sus lugares de origen por situaciones de violencia y que se dirigen a EE.UU. para solicitar asilo en ese país. (CNDH-COLEF, 2018, p.25)

En 2018, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC) realizó un análisis relacionado con violaciones a los derechos humanos de personas en contexto de migración que arribaron en las llamadas “caravanas”, derivado de reportes de detenciones ilegales llevadas a cabo por elementos de la policía municipal de Tijuana, resultando en la Recomendación General 01/2018, dirigida al Secretario de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Tijuana. La recomendación agrupa 20 quejas presentadas por presuntas violaciones a los derechos humanos como la seguridad jurídica, igualdad, propiedad o posesión, trato digno, libre tránsito, integridad y seguridad personal.

Dentro de dicha recomendación, la CEDHBC relató numerosos casos sobre detenciones y expuso su profunda preocupación, ya que encontraron deten-

ciones arbitrarias, extorsiones y robos a las personas migrantes por parte de elementos de la policía municipal, considerando que se habían vuelto una práctica común. La recomendación expone, a partir de las entrevistas realizadas a personas migrantes: “Refieren [las personas migrantes] que sin fundamento legal alguno son asegurados(sic) y llevados a espacios de la ciudad en donde son despojados de sus pertenencias, especialmente de dinero y documentos personales, para luego ser acusados de hechos falsos, como estar molestando a la ciudadanía, pernoctar en la vía pública, llevar a cabo actos inmorales, entre otras”. (CEDHBC, Recomendación RG 01/2018, 2018, p.29)

Las personas entrevistadas tenían algunos meses o solamente días de haber llegado a la ciudad, y relataron experiencias de lo que pasaron para llegar a Tijuana. Platicaron sobre cómo se sienten vulnerables, aún teniendo papeles para la estadía legal en México, pues en varios casos se encuentran esperando resoluciones sobre solicitudes de asilo a Estados Unidos.

Una de las personas participantes en el grupo focal, compartió que fue víctima de detención y extorsión por parte de policías municipales a la salida de su lugar de trabajo -de manera muy similar a las experiencias relatadas en la recomendación general RG 01/2018 de la

POBLACIÓN LGBTQ+

CEDHBC-. Lo detuvieron policías municipales y le pidieron \$1,800 pesos para no retenerlo a él y a dos acompañantes:

[...] les pagamos \$700 pesos entre los tres para que nos dejaran ir. Íbamos saliendo de trabajar. No andamos en cosas malas, venimos de trabajar, [...] les mostré mi gafete y me dijeron eso no te vale[...]. Fueron dos policías, uno en moto con la cara tapada. (Hombre en contexto de migración, grupo focal, 2019)

El principal motivo de las detenciones, consideran que es: ser persona extranjera y no contar con documentos que comprueben la estancia legal en el país. Sin embargo, contar con documentación no les excluye de ser víctima de detenciones y extorsiones, como se expresa en la recomendación hecha por la CEDHBC (Número RG 1/2018, p. 28)

Las personas entrevistadas en el grupo focal manifestaron sentir una gran inseguridad respecto a su estancia en la ciudad y en general en el país. Aunque tengan una permanencia legal, prefieren no salir del albergue donde se encuentran para evitar posibles detenciones o conflictos.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación, casi el 70% de la población en Baja California percibe poco o nulo respeto a los derechos de las personas trans. (ENADIS, 2017). Lamentablemente, la elaboración de este Diagnóstico permitió constatar que la discriminación y el estigma hacia ciertos grupos poblacionales permanece vigente y es pauta de actuación para algunas personas integrantes de las instituciones de seguridad pública. Por otro lado, en los Bandos de Policía y Buen Gobierno de los Ayuntamientos sigue apareciendo el concepto de “faltas a la moral”, mismo que hemos sabido de casos en años pasados, donde se ha utilizado para amedrentar y detener a personas de orientaciones sexuales diferentes a la heterosexual, por besarse o tomarse de la mano en la vía pública.²⁵

El grupo poblacional de la diversidad sexual es altamente vulnerable a sufrir abusos por parte de instancias policiales, a causa de la discriminación, estigmatización y prejuicios. En Mexicali, detectamos casos de personas transgénero que fueron detenidas de manera arbitraria, por asumir que se dedicaban al trabajo sexual:

[...]siempre están como en complicidad todos [agentes policiales], ¿sí me explico?, y siendo una persona trans o

25 Faltaría una investigación a fondo sobre este tema en específico, para corroborar si esta práctica realmente ha quedado en el pasado.

gay, o lo que tu quieras llamar siempre son como más, por así decirlo, discriminatorio, homofóbico o que sé yo [...] Una vez me pasó aquí en el mismo centro, que un primo me llevó, o sea, me dió raite por que me lo encontré así en la calle, y nos paró una patrulla y a él lo bajó y a mí me esculcó la bolsa y “¿qué es tuyo?” [el primo] y que no se qué. Es mi primo, “¿es tú primo? ¿y cómo se llama?” Y ya le dije el nombre y pues “nos los vamos a llevar”. Cómo que nos los vamos a llevar, pero ¿por qué? Es mi primo [...] “Pero trabajas aquí”, yo no trabajo aquí, “pero te sustiste” [al carro]. (Mujer trans, grupo focal, 2019)

En el caso de la mujer entrevistada de manera individual en Tijuana, quien se dedica al estilismo, relató su caso de detención arbitraria, tortura y transfobia por parte de la policía municipal. El 6 de septiembre de 2019, llamó a la línea 911 para denunciar una agresión transfóbica de la que fue objeto en la vía pública. Al llegar la patrulla, detienen al agresor, pero a ella también la esposan y la suben a la patrulla, a pesar de que insistía que era la víctima y que conocía sus derechos.

Me dice ella [mujer policía] “pon tus manos aquí o te agarro a la fuerza, y tu sabes: por las buenas o por las malas” [...] entonces las puse y me puso las esposas. [...] Pues yo sí quise llorar, porque dije yo: ¿por qué me está espo-

sando? [...] Se me hizo una humillación porque yo nunca pensé que a mí me fuera a agarrar, después de yo estaba reportando. Además de que me dio pena de que la gente viera que me estaba poniendo las esposas, porque yo me sentí así como que van a pensar que “es una delincuente”. (Mujer trans, entrevista individual, Tijuana 2019).

Una vez en la estación, intentó explicar la injusticia al juez, quien la miró un momento, pero sin intercambiar palabras con ella. Un oficial la ingresó a una celda, la agredió y la golpeó con su tolete en todo el cuerpo, hasta el punto de fracturarle ambos brazos. Acto seguido, el oficial la hostigó sexualmente, y la amenazó:

De pronto él [policía agresor] se me pone atrás, en la espalda, y me empieza a soplar el oído [...] Me dice “ahorita vas a ver que yo tengo el poder para que estos cabrones [hombres detenidos en otra celda] ahorita vengan, te bajen los pantalones y te van a violar” Después de que te ponen una chinga tan fuerte, dices tu: Pues es que sí me lo va a hacer. (Mujer trans, entrevista individual, Tijuana 2019).

Una vez liberada, la víctima notó que además le habían robado 800 pesos de su cartera. Fue agredida con tal saña y violencia que su caso podría determinarse que incluyó lesiones con el agravante de odio, tomando como base la

PERSONAS INDÍGENAS

definición del Código Penal para el Distrito Federal.²⁶ (se hace referencia al Código vigente para la Ciudad de México, ya que en el Código Penal para el Estado de Baja California no existe el término de odio en las agravantes para los delitos de lesiones u homicidio).

Cabe resaltar que el caso de esta mujer trans es de los pocos identificados en el diagnóstico, en los que la persona detenida de manera arbitraria haya interpuesto las denuncias correspondientes. La experiencia de esta mujer trans fue traumatizante, pero su valentía y capacidad de resiliencia ha sido mayor. Durante la entrevista, comentó que espera que algún día todas las personas podamos ser más abiertas, libres, y sin prejuicios.

26 ARTÍCULO 138. El homicidio y las lesiones son calificadas cuando se cometan con: ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio empleado, saña, en estado de alteración voluntaria u odio.

VIII. Existe odio cuando el agente lo comete por la condición social o económica; vinculación, pertenencia o relación con un grupo social definido; origen étnico o social; la nacionalidad o lugar de origen; el color o cualquier otra característica genética; sexo; lengua; género; religión; edad; opiniones; discapacidad; condiciones de salud; apariencia física; orientación sexual; identidad de género; estado civil; ocupación o actividad de la víctima. Consultado en: <https://www.congresocdmx.gob.mx/leyes-expedidas/>

En Baja California, el 4.65% de la población se considera indígena y el 0.04% se considera afrodescendiente. De los cuales, el 0.63% habla alguna lengua indígena además de hablar español. En su mayoría, son grupos étnicos que provienen de los estados de Guerrero y Oaxaca (mixtecos, zapotecas y triquis) y se concentran principalmente en el municipio de Ensenada (INEGI, 2015).

La presente investigación arrojó que en Baja California las personas indígenas sufren discriminación por parte de la sociedad, y en especial por parte de las personas que pertenecen a los cuerpos de la policía, con base en su apariencia y su origen étnico-cultural. Inclusive, el 20% de la población en general del estado (mayores de edad) afirma que no le rentaría un cuarto de su vivienda a una persona indígena (ENADIS, 2017).

Las participantes del grupo de enfoque mencionaron un par de casos en los que fueron discriminadas y detenidas de manera arbitraria mientras laboraban como trabajadoras en tareas domésticas en zonas residenciales de clase media-alta en Tijuana. Comentó una de las mujeres:

En esa casa tenían el sistema de alarma, entonces un día yo llego, la empleadora me da las llaves de su casa y me dice "llegas a la hora que tu puedas". Yo voy, llego, pero se me olvida la clave de la alarma y empieza a sonar

la alarma. Llega el que cuida el de seguridad [...] me dice “usted está detenida” y le digo: ¿por qué estoy detenida? [...] [me pregunta el de seguridad] “¿porque sonó la alarma?”, le dije: porque yo aquí trabajo. “No”, dijo [el agente de seguridad], “así son toda la gente migrante que viene de su pueblo[...] ni saben trabajar, viene nomás a robar”. (Mujer indígena, grupo focal, 2019)

En un segundo caso, otra mujer refirió conocer la historia de una señora de origen mixteco que laboraba en trabajo doméstico y no tenía dominio del español, quien fue acusada por los vecinos de estar robando en un domicilio de una colonia de clase alta, por “verse como persona de la calle, de las que piden limosna, que iba a robar la casa” (Mujer de origen indígena, grupo focal, 2019). Al llegar un oficial al domicilio, la mujer mixteca no pudo explicarle la razón por la cual se encontraba en el lugar, por lo que fue llevada a la comandancia. La dueña de la casa y patrona de la mujer mixteca, tuvo que acudir a la oficina de la policía y pagar una cantidad de dinero para poder liberarla.

Los testimonios dieron cuenta de la gran frecuencia con las que las autoridades ejercen una discriminación estructural y una práctica institucionalizada de cri-

minalización en contra de este grupo poblacional de atención prioritaria. En el siguiente testimonio, la participante afirma que la detención fue hecha con el motivo de extraer dinero de las víctimas, a quienes se le seleccionó simplemente por su apariencia:

Los policías los detuvieron, los esposaron y se los llevaron, [...] como si fuera un delincuente [...] mientras a los que sí roban y matan, no les hacen nada[...] nada más los pasearon por tres cuadras y pidieron dinero para las sodas. Los detenidos se negaron a dar mordida y los llevaron ante el juez, en donde se les cobró una cantidad de \$1,200 pesos de multa. (Mujer indígena, grupo focal, 2019)

Se evidenció que la mayoría de las participantes habían sufrido, o atestiguado de primera mano, detenciones arbitrarias; las cuales, desde su perspectiva, habían sido motivadas por su apariencia, vestimenta y origen étnico-cultural. Los cuerpos de seguridad determinaron de forma estereotípica que esas personas no pertenecían a los lugares en los que fueron encontradas, por lo que “dedujeron” que debían haber estado incurriendo en alguna conducta delictiva, y procedieron a detenerlas.

DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

El monitoreo de medios realizado arrojó que el término “detención arbitraria” no es utilizado por la prensa para referirse a casos donde las personas son detenidas sin fundamento legal alguno, ni siquiera cuando es evidente la violencia durante la detención o cuando ha sido denunciado el abuso. Sin embargo, una simple búsqueda en internet sobre “detención arbitraria en Baja California” remite a numerosas notas sobre el Movimiento Mexicali Resiste, grupo organizado que ha encabezado las protestas en contra de Constellation Brands, una de las cerveceras más grandes del mundo y que comenzó en 2017 la construcción de una planta a las afueras de Mexicali, amenazando con agravar los problemas de suministro de agua en la región.

En respuesta a su defensa al derecho humano al agua, entre 2017 y 2018, integrantes del Movimiento Mexicali Resiste han vivido detenciones arbitrarias, agresiones físicas y represión por parte de las autoridades municipales, estatales y ministeriales, e incluso por autoridades estadounidenses al intentar cruzar la frontera con la debida documentación.

Las y los defensores expresaron que durante el violento desalojo de su manifestación en el Palacio Municipal el 13 de febrero de 2017 (también conocido

como “lunes negro” en los medios), la policía municipal tenía órdenes de golpear, y que además tenían identificado a qué personas debían someter y detener.

Se levantaron las mesas de diálogo un viernes, y quedamos de que íbamos a manifestarnos el día lunes, para hacer presión para que se tomaran en cuenta nuestros puntos de acuerdo, nuestro pliego petitorio. Pero, en lo que nosotros estábamos llegando para manifestarnos, pues se vino toda la policía [...], la ministerial, estatal, estaba lleno el Cívico de agentes de policía [...] Entonces se fueron en contra de los manifestantes [...] Ahí tuvimos trece detenidos y fueron golpeados en forma salvaje. Se los llevaron casi casi como secuestrados, porque los sacaron en una camioneta [...] A una de las compañeras ni siquiera estaba dentro de la manifestación, a ella la detuvieron cuando iba bajando de su carro [...] Las detenciones empezaron rápidamente porque ellos llevaban una lista de a quiénes iban a detener. Eran todos los compañeros que estábamos sentados en la mesa de negociación, era por los que iban. A los que no se alcanzaron a llevar fue porque nosotros mismos los protegimos. (Mujer integrante del Movimiento Mexicali Resiste, grupo focal, Mexicali 2019).

La revisión de este caso sugiere que, en Baja California, las personas que defienden derechos humanos están expuestas a ser detenidas arbitrariamente simplemente por conocer y exigir el ejercicio de sus derechos, y por involucrarse en temas de justicia social. Esto es, personas que por sus condiciones demográficas quizá no entran en un patrón de riesgo para ser detenidas arbitrariamente por ocupar la vía pública (a comparación, por ejemplo, de jóvenes varones habitantes de colonias periféricas), como amas de casa o maestros jubilados, llegan a ser detenidas y detenidos, agredidos físicamente, amenazados y encarcelados con cargos sin fundamento, para ser liberados horas o días después.

Yo estaba muy cerca de [nombre de detenida] que fue la que maltrataron más, yo pensé que la habían matado, yo recogí los tenis cuando se la llevaron, porque se le echaron encima, le estaban pegando [...] Y ella todavía tiene problemas, está muy dolida porque dice que nadie hizo nada por ella (Mujer integrante del Movimiento Mexicali Resiste, grupo focal, Mexicali 2019).

[Sobre el mismo caso] Fueron siete policías los que estaban arriba de ella [...] Quedó con un esguince en la mano, tiene caído el hombro, le sacaron dos muelas, la quijada se le dislocó y sufre mucho de dolores de cabeza [...] Tiene

cincuenta y tantos años. (Mujer integrante del Movimiento Mexicali Resiste, grupo focal, Mexicali 2019).

Las personas detenidas en dicha jornada recibieron apoyo jurídico solidario, lograron ampararse y denunciar el abuso de autoridad. En su momento, la CED-HBC emitió la recomendación 13/2017 al entonces Presidente Municipal del Ayuntamiento de Mexicali. Sin embargo, a la fecha ninguna de las demandas ha procedido, en virtud de que no se ha identificado que las autoridades hayan actuado fuera de sus facultades. Incluso, algunas de las personas entrevistadas aún tienen procesos abiertos por los cargos que le fueron imputados, del tipo “sedición”²⁷ y “lesiones calificadas”.

De acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2015) muchas veces se llevan a cabo detenciones de defensoras y defensores con exceso de la fuerza, en contextos de oposición a megaproyectos, especialmente los que involucran la extracción o explotación de recursos naturales.

Por cada uno que se llevaron eran cinco, seis, siete y hasta ocho policías los que los agarraban y los golpeaban, y se los llevaban arrastrando. Uno de los compañeros que se llevaron grita-

²⁷ Sedición: Alzamiento público y tumultuario para impedir a la autoridad o a un funcionario público, por la fuerza o fuera de las vías legales, la aplicación de leyes o la ejecución de actos. Fuente: Diccionario del Español Jurídico de la Real Academia Española. www.dej.rae.es

TRABAJADORAS SEXUALES

ba “soy diabético, soy diabético”, pero pues a ellos no les importa. (Mujer integrante del Movimiento Mexicali Resiste, grupo focal, Mexicali 2019).

También se han reportado casos de detenciones arbitrarias a las y los defensores con el fin de restringir su labor y disuadirlos de continuar promoviendo sus causas (CIDH, 2015). Sin embargo, ante el panorama de represión, el Movimiento Mexicali Resiste no desistió, sino que -en sus palabras- se hizo más fuerte. A partir de ésta y las demás experiencias que han tenido, han aprendido cómo protegerse, desde la defensa personal hasta el posicionar su caso en medios nacionales e internacionales. Procuran no andar solos ni solas, y saber quién está a su lado durante manifestaciones o plantones, para saber a quién se llevan, si se diera el caso.

En Baja California, el trabajo sexual no está tipificado como delito, pero sí el lenocinio, es decir, el comercio o explotación del cuerpo de otras personas²⁸. Sin embargo, se ha documentado la extorsión cotidiana por parte de policías a personas que ejercen el trabajo sexual en las zonas de tolerancia, tanto mujeres, como varones (Bringas, Gaxiola, 2011). Esto, a pesar de que algunas trabajadoras sexuales se han organizado para defenderse de la persecución y la extorsión policial²⁹.

Las trabajadoras sexuales entrevistadas denunciaron intimidación, acoso y extorsión por parte de policías municipales, tanto a ellas como a sus clientes. Mencionaron que ellas sienten que los policías buscan ponerlas nerviosas o distorsionar lo que ellas dicen para buscar la manera de detenerlas o extorsionarlas. Contaron experiencias de ser detenidas hasta 2 a 3 veces por semana, encierros de 8 y hasta 24 horas, multas

28 En el ARTÍCULO 267 del Código Penal vigente, se define como lenocinio:

I. Quien explote el cuerpo de otra persona por medio del comercio carnal y obtenga de él un beneficio cualquiera;
II.- A quien induzca, solicite o reclute a una persona para que, con otra, comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se dedique a la prostitución;
III.- Quien dirija, patrocine, regentee, administre, supervise o financie directa o indirectamente prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia dedicados a explotar la prostitución en cualquier forma u obtenga cualquier beneficio de sus productos.

29 En el caso de Tijuana, existe el grupo “Las Magdalenas”. Ver: <https://www.jornada.com.mx/2012/12/30/politica/009n1pol>

hasta de \$1,800 pesos, bajo argumentos como “su manera de vestir” o por utilizar faldas cortas, o bajo el cargo de “prostitución”. Sus clientes reciben amenazas de decirles a sus esposas que están con homosexuales (utilizando palabras despectivas), o de detenerlos por traer homosexuales en el carro.

Los mismos policías se pasan la voz para sacarnos dinero, se va haciendo una cadena. Porque según los policías, en la zona centro hay dinero. Y eso era antes, hace 5 años si había dinero. Pero ahorita no, y es por culpa de los policías. (Mujer trabajadora sexual, grupo focal, 2019)

Las entrevistadas comentaron que prefieren no denunciar casos de detenciones arbitrarias o abusos policiales, por miedo a represalias. Aun así, una de las entrevistadas comentó que, en algunas ocasiones, ella y otras compañeras se han organizado y reunido con las autoridades de seguridad para pedir un alto a la violencia y que las dejen trabajar. Ella ha buscado maneras para defender sus derechos humanos: prende la cámara de su teléfono cuando ve que se acercan policías, y ha sido vocera y defensora de sus compañeras también. Sin embargo, opina que la violencia de las autoridades se recrudece cada que hay cambio de administración o de “comandante”, pues los hostigamientos vuelven a comenzar. Hasta el momento no ha tenido represalias

por parte de los cuerpos de seguridad, y cree que no está en riesgo porque ya se ha hecho escuchar y notar:

Pues porque tampoco son tontos [los policías], ellos saben que si me pasa algo a nosotras, o a mí en lo particular, saben que directamente se van a ir contra el comandante. Y contra los otros policías que estén en ese tipo de cosas. (Mujer trabajadora sexual, grupo focal, 2019)

Lamentablemente, el diálogo con las autoridades no ha generado frutos de largo plazo, y las entrevistadas no se sienten protegidas por los cuerpos de seguridad pública:

Pues yo siento que no sirven de nada porque hay muchas unidades y no sirven de nada, porque cuando nosotras los necesitamos, ya sea porque un cliente nos quiso pegar, nos robó o nos quisieron asaltar y pedimos ayuda, pasan cerca y no acuden a auxiliarnos. Al contrario, cuando acuden se burlan de nosotras o nos terminan llevando a nosotras. (Mujer trabajadora sexual, grupo focal, 2019)

Es decir, no solo no se sienten protegidas, sino que se sienten en riesgo ante la presencia policial.

VI. CONSECUENCIAS DE LAS DETENCIONES ARBITRARIAS

DESCONFIANZA HACIA LAS AUTORIDADES

Los datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG, 2017) señalan que en Baja California sólo el 25.5% de la población de 18 años y más identifican a los policías como los actores que más confianza inspiran. El diagnóstico permitió observar que la confianza hacia esta institución se ve mermada aún más en los grupos prioritarios entrevistados.

Como consecuencia de los múltiples abusos, las personas jóvenes entrevistadas confían muy poco o nada en las instituciones policiales, las consideran corruptas, que no hacen bien su trabajo, y que además les “asaltan” cuando pueden: “Que esperas de personas que sólo están pensando en chingar” (Hombre

joven, grupo focal Tecate, 2019). Ninguna persona joven entrevistada expresó tener confianza en las instituciones de seguridad pública.

Algunas de las recomendaciones de las personas jóvenes participantes en el grupo focal, para evitar detenciones arbitrarias, son: “correr”, “volver a nacer, alto y guapo” o “no salir de su casa”. La denuncia no entra dentro de su espectro de recomendaciones, puesto que han sido víctimas de múltiples violaciones a sus derechos en una total impunidad. Pero sí hacen recomendaciones dirigidas hacia la autoridad, solicitando que se mejoren los filtros para admitir a nuevos elementos del cuerpo policial, y haciendo hincapié en que se ponga es-

pecial atención en la salud mental de los y las policías.

Por su parte, la percepción de las personas en contexto de migración sobre los cuerpos de seguridad y de justicia tampoco es positiva, ya sea porque su proceder es discriminatorio e injusto, o contradictorio. Por ejemplo, por un lado el Instituto Nacional de Migración les comenta a las personas en proceso de solicitud de refugio, que sus papeles son oficiales, permitiéndoles una estadía legal en el país; pero ni autoridades policiales -ni particulares- aceptan sus documentos como válidos.

La misma situación sucede con las personas indígenas entrevistadas, que tienen una opinión de desconfianza hacia la labor policial, por considerar que la llevan a cabo partiendo de prejuicios y con poca capacitación sobre el trato hacia las personas indígenas, en especial cuando no hablan español: “Cuánta gente está en la cárcel inocente, porque ustedes [policías] no hacen bien su trabajo” (Mujer indígena, grupo focal, 2019).

Asimismo, entre las y los integrantes del Movimiento Mexicali Resiste, prevalece la desconfianza hacia las autoridades, decepción hacia las agencias de derechos humanos, y una suspicacia al concepto mismo de derechos humanos o “derechos mundanos”, como les llama uno de sus integrantes. La misma CED-

HBC, aunque goza de credibilidad ante la población en general, todavía no se establece como un recurso real y expedito ante los abusos y violaciones a los derechos humanos, pues el tiempo que pasa entre la queja interpuesta y la emisión de la recomendación es de un año en promedio³⁰.

Por su parte, la opinión que las trabajadoras sexuales tienen de las instituciones policiales tampoco es positiva, ya que consideran que estas autoridades no las protegen, sino que más bien su función es de extorsión, para permitirles trabajar. Por ello, recomiendan que el personal de las instancias de seguridad se rote, para evitar este abuso de autoridad: “Se pasan la voz para sacarnos dinero” (Mujer trabajadora sexual, grupo focal, 2019).

La desconfianza en las corporaciones policiales, siendo estas las más próximas a la ciudadanía, fortalece la sensación de inseguridad en la ciudad. En la medida en que se percibe que la labor policial forma parte de un conjunto de acciones políticas planificadas por los gobernantes con el fin de mejorar la seguridad ciudadana en la comunidad (Salles citado por Moreno, 2010). Para las personas entrevistadas, la labor desempeñada por las instituciones de seguridad pública poco tiene que ver con salvaguardar la paz y la seguridad social.

30 De las recomendaciones analizadas, encontramos que el periodo más corto es de un mes (recomendación 12/15) y el periodo más largo es de 5 años (recomendación 4/2018).

USO LIMITADO DEL ESPACIO PÚBLICO

Uno de los efectos más fuertes e impactantes de las detenciones arbitrarias cotidianas, es la negación del derecho al uso y disfrute de los espacios públicos. Las juventudes, por ejemplo, se ven impedidas a utilizar o transitar por los espacios públicos para sus actividades diarias y de recreación. Acciones nimias se vuelven actos de valentía: “la piensas hasta para ir a la tienda” (Hombre joven, grupo focal Tijuana, 2019). Y consideran un riesgo inminente de detención, el reunirse con amistades a practicar algún deporte callejero.

Hasta hay veces que ves mucha gente, como en el skate cuando se juntan todos, dices tú: ¡ay! que suave que vinieron todos. Pero a veces la piensas porque dices: hay mucha bola, van a venir a levantarnos a todos. (Hombre joven, grupo focal Tecate, 2019)

Las personas que se encuentran en contexto de movilidad humana tampoco se sienten seguras de salir de los albergues a los espacios públicos, por temor a que les detengan y les pidan papeles, o a que sufran ataques de otras personas o autoridades: “nos evitamos mucho salir a la calle”. (mujer en contexto de migración, grupo focal, 2019). Si bien se han generado estrategias para evitar las detenciones de personas que se encuentran en espera de la resolución de su estatus de refugiado por parte del gobierno de Es-

tados Unidos de América, éstas implican también la negación al libre tránsito. El encargado del albergue donde se realizó el grupo focal comentó que le sugieren a las personas albergadas que salgan lo menos posible:

Hubo una alerta en todos los albergues hace unos tres meses, para que no se expusieran tanto. Les entregamos un volante, donde dice que si van a salir, no salgan solos. (Encargado de albergue, grupo focal, 2019).

De igual forma, las detenciones arbitrarias contra la población de la diversidad sexual también restringen su uso del espacio público. Se detectó que la fuerza policial realiza detenciones en la vía pública a esta comunidad, con base en prejuicios de que se dedican al trabajo sexual.

La criminalización de la población indígena en el medio urbano no ha sido la única consecuencia negativa que han sufrido a causa de su migración dentro del país, también se han visto afectadas en la utilización del espacio público, en ocasiones bajo el argumento discriminatorio de que se encuentran usando un espacio público al cual “no pertenecen”.

[...] nosotros [comunidad indígena] le dimos vida a ese parque porque estaba muy solo [...] pero qué pasa, aho-

ESTIGMATIZACIÓN, DISCRIMINACIÓN Y CRIMINALIZACIÓN

ra como cada vez se junta más gente, los vecinos ya llamaron a la policía [...] “esas personas llegan a invadir un lugar que no les corresponde”, pero el parque es público, ¿no? [...] Un día la policía se llevó a muchos del parque. (Mujer indígena, grupo focal, 2019)

En el caso de las defensoras y defensores de derechos humanos, las detenciones arbitrarias criminalizan la protesta pacífica y la resistencia civil en los espacios públicos, que son derechos protegidos constitucionalmente. Además, evidencian la utilización de los cuerpos de seguridad como elementos de control social del Estado, del ejercicio del poder de manera autoritaria en contra de la ciudadanía.

En resumen, a los grupos prioritarios en que se enfoca este diagnóstico, se les ha negado el libre uso y disfrute del espacio público, en mayor o menor medida, bajo el argumento de la seguridad y paz social. A las personas jóvenes y a las que se encuentran en contexto de migración, llega a tal grado la restricción que sienten, que prefieren -en ocasiones- no salir de su casa o del lugar donde se encuentren; o bien, salen a la calle con temor y siempre acompañadas. Esta restricción incluye espacios que fueron creados expresamente para el esparcimiento público en las localidades donde habitan.

La estigmatización, discriminación y criminalización, fueron elementos comunes identificados en las experiencias de las personas entrevistadas. Se basan principalmente en la apariencia y la pobreza, y se materializan a través de la humillación y la revictimización. Esto trae como resultado la constante afectación a los derechos de las personas jóvenes por parte de las agrupaciones policiales, bajo la justificación de la prevención.

Llegan a ser tan continuos los atropellos, que la vida cotidiana se ve seriamente afectada. En las entrevistas grupales realizadas en las ciudades de Tecate y Tijuana, hubo jóvenes que confesaron haber sido detenidos hasta cuarenta veces, por lo cual habían cambiado sus hábitos y hasta su forma de vestir: “Si te vistes bien, traes un reloj, tenis, te pueden robar. Si te vistes mal, eres jale para los municipales.” (Hombre joven, grupo focal Tijuana, 2019).

En el caso de las personas de la diversidad sexual, la criminalización y el estigma se basa en su conducta sexual, fuera de la heteronormatividad. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha expresado su preocupación sobre casos de abuso policial. Ha señalado que el involucramiento de la policía en actos de discriminación y violen-

cia contra personas LGBTQ+ conduce a otros a creer que pueden hacer daño impunemente a personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas (CIDH, 2015, p.99). Lamentablemente, esta situación fue constatada con la entrevista a la mujer trans en Tijuana, quien llamó al 911 para reportar la siguiente agresión, solo para terminar siendo ella detenida y torturada por los oficiales:

[...] trato de comprar un agua a un señor que vende agua en un semáforo. Haz de cuenta de que el señor comienza a decirme como palabras, después de que me entrega el agua, me empieza a decir palabras como "también tengo cocaína, marihuana, rivotril, cristal" [...] Como yo me sentí ofendida, así como: no ocupas decirme todo eso, yo no ocupo nada de eso. Le dije: ¿sabe qué?, tome su agua, yo no quiero nada. El señor me agarra el agua, y le dije yo: regréseme mi dinero. Entonces lo que hace, sin yo darme cuenta, el señor abre el agua y me tira con ella en la cara y me tira con la botella [...] (Mujer trans, entrevista, 2019)

Las personas indígenas también han sido ignoradas, rechazadas e invisibilizadas. Las situaciones de criminalización, detectadas en el diagnóstico, hacia personas indígenas, no tienen mayor fundamento que una profunda discriminación basada en prejuicios.

[...] a pesar de explicarle que ella trabajaba en una casa, el policía no le creyó y le dijo: "Así es toda la gente que viene del pueblo, vienen nada más a robar". Me hizo sentir mal, en lugar de darme el beneficio de la duda, me sentí agredida. (Mujer indígena, grupo focal, 2019).

La criminalización hacia trabajadoras sexuales, por parte de los y las agentes de las policías, conduce a su revictimización cuando se encuentra en una situación de violación de sus derechos humanos:

Un cliente me robó la bolsa [...] cuando llegó la policía me voltearon los cargos: a mí me acusaron de haberle robado. Pasé todo el proceso en prisión, no tuve fianza. (Trabajadora sexual, grupo focal, 2019)

La criminalización por parte de los primeros respondientes (policías) la viven todos los grupos prioritarios objetivo del presente diagnóstico³¹. Aunque, la clase socio-económica baja atraviesa los patrones de detención: se detiene a jóvenes, migrantes, indígenas, mujeres trans, siempre y cuando "se vean pobres". No

31 En el caso de las defensoras y defensores de Derechos Humanos, las autoridades judiciales también aportan en el proceso de criminalización cuando aceptan procesos sin pruebas o con denuncias de testigos falsos, aceleran procesos con el fin de reprimir a la persona defensora acusada, emiten órdenes de captura en contra de defensores y defensoras sin base suficiente, no respetan la garantía del plazo razonable y los someten a procesos prolongados, y emiten resoluciones contrarias a la propia legislación interna.

es novedad que las personas en contexto de pobreza tienen menos herramientas y recursos para defenderse del abuso de poder, denunciar actos de impunidad o corrupción, y exigir el respeto a sus derechos humanos.

VIOLENCIA Y ABUSO DE PODER

Para un gran número de jóvenes, la policía es más una institución de la cual hay que cuidarse, que una institución a la que se puede recurrir para sentirse protegido. (PNUD, 2013, p.82). Esta percepción es compartida entre las personas jóvenes entrevistadas en los grupos focales, que perciben una situación de peligro en los encuentros con la institución. Incluso, hubo quienes expresaron un riesgo de vida en el contacto con las policías: “Te pueden hasta matar y no les importa” (Hombre joven, grupo focal Tijuana, 2019).

De manera inquietante, se documentaron demasiados actos de molestia hacia las personas jóvenes que no se limitan a revisiones corporales y de posesiones, sino que representan verdaderos abusos de poder que implican violencia física y psicológica al realizar una detención. Un hombre joven, residente de la colonia Sánchez Taboada en Tijuana, compartió su testimonio, que incluye elementos de

abuso de poder, malos tratos, tortura, violencia psicológica y física:

[...] al momento de bajarme del vehículo me puso contra la cajuela, y con una actitud violenta me empezó a revisar las cosas [...] empezó a decirme de palabras, que “vas a valer verga”, “ahorita te voy a entregar a los soldados”, “te van a poner la bolsa”, “te voy a brincar un paro, pero dime donde esta el arma que traes” [...] El carro, sin autorización ninguna, me lo desmantelaron, le quitaron vistas, lo dañaron, me quebraron cosas, todo lo aventaron para un lado. Estaban buscando que un arma, que porque según, yo acababa de matar a alguien [...], me empezaron a golpear con rodillazos [...] Como estaba esposado, volteaba para ver lo que le estaban haciendo al carro, y me agarraban y me sopapeaban, que “no tenía que voltear”. Me agarraban contra la pared, me jaloneaban, al final que no encontraban nada [...] Solo me dijeron que habían matado a una persona que ahí cerquitas, que una persona en un carro blanco vestida de negro y que era yo [...] Radiaron mi vehículo, radiaron mi carro, como todo salió bien, me dijeron “disculpa, ahí están todas las cosas para que empieces a armar tu carro” (Hombre joven, entrevista, 2019).

También se evidenció el abuso de poder hacia las personas trans, con tintes de crímenes de odio. Como se explica en el informe de la CIDH de noviembre de 2015, la mayoría de las mujeres trans que son

asesinadas son menores de 35 años de edad, y son particularmente vulnerables a la violencia por parte de fuerzas de seguridad del Estado, encargadas de hacer cumplir la ley³². La entrevista realizada a una mujer trans en la ciudad de Tijuana da cuenta de ello:

Yo le empecé a gritar [al policía que la ingresó a la celda]: no por favor, usted no tiene por qué hacer esto, no tiene el derecho de hacerme esto. Y entonces el oficial me dice “tu quién eres pa decirme”, me dice, “tu no eres nadie pa decirme qué es lo que voy a hacer” [...] Empieza a pegarme en las piernas, y después de que me pegó en las piernas fuertemente, empezó a pegarme pero así demasiado fuerte, osea, no le importó cómo golpearme [...] Todo me dolía, porque por todas partes me golpeó esa persona [...] Me decía que me iba a matar. (Mujer trans, entrevista, 2019)

Encontramos experiencias sobre incriminaciones absurdas, sin fundamento ni mayor explicación, hacia personas indígenas, aparentemente solo porque los agentes policiales tenían la posibilidad y el poder de hacerlo, como indica el testimonio de esta mujer indígena:

Sale mi hermano [de casa de la mujer], y que lo esposan [...] ¿Qué pasó? Le dije yo. “Es que su hermano acaba de

atropellar a un niño” [...] Le dije: pero si él acaba de llegar, viene llegando del sur, me viene a visitar, ni carro tiene [...] “No, no, no, usted cállese, usted no puede hablar” [...] Pues lo esposaron, y yo me prenso de mi hermano [...] Le dije: ustedes no pueden hacer eso, mi hermano es inocente. “Mire señora, si no se calla, también nos la llevamos”. [...] Él lo jalaba y yo lo jalaba [al hermano], pero en ningún momento lo solté, y pues que lo suben a la patrulla [...] Y les dije: los voy a denunciar [...] “Ah, pues haga lo que tenga que hacer, pero a su hermano nos lo llevamos”. No va saliendo el delincuente de abajo de la panel de mi cuñado [...] En cuanto se fue el policía, salió el [presunto] delincuente. Pues yo lo atrapo, tanto era mi coraje, que lo atrapo al delincuente [...] ¡No me pegó una arrastrada! [...] Es más, por acá todavía traigo la cicatriz, pero no lo solté [...] Echó de reversa la patrulla y se dio cuenta que yo estaba forcejeando con el delincuente. Mire, le dije, este es el delincuente que usted anda buscando [...] Y en este momento yo quiero que suelten a mi hermano [...] Sí lo soltaron, pero no coincidía en nada con mi hermano [el presunto delincuente], ni en la ropa ni en la estatura. (Mujer indígena, grupo focal, 2019)

De manera alarmante, el abuso de poder en la modalidad de violencia física, violencia psicológica, y hasta tortura, se

32 Según información recibida por la CIDH, la violencia ocurre en todas las etapas de custodia policial, incluyendo la aprehensión, el transporte en vehículos policiales y, sobre todo, en las instalaciones de las estaciones de policía y centros de detención.

presenta en casos de detenciones arbitrarias de todos los grupos documentados, con el potencial de culminar en crímenes de odio, en particular hacia las personas trans. Estos hallazgos son consistentes con la violencia descrita en las quejas interpuestas ante la CEDHBC por detenciones arbitrarias y retenciones ilegales, que generaron recomendaciones en el periodo de investigación.

Lamentablemente, la manifiesta ausencia de una cultura de denuncia, y el reducido tamaño de la muestra para este diagnóstico, sugieren que hay muchísimos casos más de detenciones arbitrarias que se consuman a través de la violencia y el abuso de poder en sus múltiples formas.

QUEJAS PRESENTADAS ANTE EL SNAVDH Y ANTE LA CEDHBC

De acuerdo con el Sistema Nacional de Alerta de Violación a los Derechos Humanos (SNAVDH) de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)³³, en el año 2017, a nivel nacional, se tiene el registro dentro del rubro de “hechos violatorios de mayor impacto” de 384 quejas por detenciones arbitrarias, de las cuales 12 son en el Estado de Baja

33 Consultado en: http://appweb2.cndh.org.mx/SNA/ind_HV_SM.asp?Id_ViolaUni=230

California, situándose en el nivel medio de la tabla. Pero para el 2018, se tiene un registro de quejas de 311 a nivel nacional, y el registro para Baja California aumenta a 16 quejas por detenciones arbitrarias. Hasta octubre de 2019, en Baja California ya habían generado el mismo número de quejas que el año previo, con este mismo hecho violatorio, situando a Baja California en el segmento con la situación más delicada del país, junto con el Estado de México y la Ciudad de México.

Por su parte, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC), durante el periodo de 2013 a julio de 2019, recibió un total de 2,217 quejas por detenciones arbitrarias, en donde en 1772 de los casos la víctima es hombre, en 190 de los casos aparecen sólo mujeres como víctimas y en 255 quejas aparecen personas de ambos sexos como víctimas. De acuerdo a la página web de la CEDHBC³⁴, durante el periodo 2013 a 2019, la Comisión emitió un total de 158 recomendaciones, como resultado de la revisión de dichas quejas. En 34 de estas recomendaciones, dentro de los derechos humanos violados podemos encontrar el Derecho Humano a la Libertad y a la Seguridad Jurídica en la modalidad de Detención Arbitraria o Retención Ilegal.

De las 34 recomendaciones identificadas, se desprende que son hombres quienes más se detiene de manera arbitraria (20 registros), seguidos por detenciones a dos o más personas de ambos sexos (9 recomendaciones) y finalmente,

34 Consultado en: www.derechoshumanosbc.org

detenciones a mujeres (4 registros)³⁵. De igual forma, la SSPE es la autoridad que cuenta con un mayor número de recomendaciones (12), seguida del Ayuntamiento de Ensenada (5) y la Secretaría de Seguridad Pública de Tijuana junto con la Procuraduría General de Justicia del Estado con (4) recomendaciones cada una.

En el mismo periodo, la CEDHBC emitió 13 recomendaciones generales.³⁶ Una de ellas fue dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en Tijuana, por “detenciones ilegales a personas en contexto de migración”³⁷.

Como lo establece el principio de interdependencia de los derechos humanos, al cometer la violación de un derecho humano, también se transgrede la esfera de otros derechos.

En el caso de las recomendaciones hechas por detenciones arbitrarias, también fueron vulnerados el Derecho a la legalidad y la seguridad jurídica (en la modalidad de prestación indebida de un servicio público, falsa acusación y allanamiento de morada); y el Derecho

35 En el caso de la recomendación general RG 01/2018, no se menciona sexo de las víctimas.

36 Las recomendaciones generales, a diferencia de las recomendaciones que se derivan de un expediente de queja, se generan cuando la Comisión ha identificado ciertos elementos en las estructuras normativas o administrativas de las instituciones que favorecen la violación de derechos humanos.

37 Recomendación RG 1-18. Fuente: www.derechos-humanosbc.org/sites/default/files/RECOMENDACION%20GENERAL%20201-18%20DETENCIONES%20ILEGALES%20MIGRANTES.pdf

a la vida y a la integridad personal (en la modalidad de tratos crueles, inhumanos o degradantes, lesiones, amenazas y tortura).

De acuerdo con información brindada por la CEDHBC³⁸, al momento en que se realiza la presente investigación, solo una recomendación emitida por la Comisión no había sido aceptada por la autoridad señalada como responsable. Aunque esto podría considerarse positivo, también significa que las autoridades reconocen que -al menos entre 2013 y 2019- haber tenido conocimiento de estas prácticas, pero no han cambiado mucho su actuar. En este sentido mientras no se tenga un modelo medible y evaluable sobre el cumplimiento de las recomendaciones, con consecuencias precisas y aplicables en caso de desacato, el proceder de las autoridades responsables seguirá igual como hasta ahora, aceptando las recomendaciones, sólo en el papel, sin realizar los cambios pertinentes para cambiar su actuación, reparar el daño causado o garantizar la no reproducción de la violación en un futuro.

38 Entrevista realizada al Presidente Interino por Ministerio de Ley de la CEDHBC, en Julio de 2019.

VII. CONCLUSIONES

El estudio y análisis de las detenciones arbitrarias en Baja California es incipiente. Este documento representa un acercamiento para entender y dimensionar una problemática que resulta ser más grave y cotidiana de lo que en un principio pudimos pensar como organización.

Es, además, un problema que se ve atravesado por la asimetría de poder entre las partes involucradas³⁹. En el plano del deber ser, la relación entre la ciudadanía

39 La asimetría de poder se refiere al desequilibrio de habilidades y/o condiciones factuales que individuos diferentes tienen para afectar e influenciar intencional y mutuamente su comportamiento, de diversas maneras, que va desde la argumentación (al intercambiar ideas), hasta la fuerza o la violencia (al obligar o castigar a algún individuo para lograr que tome determinada acción).

Es indispensable diferenciar entre la existencia de una asimetría de poder positiva o legítima, y otra negativa o ilegítima. En la asimetría positiva se reconoce que una de las partes tiene un saber o poder asimétrico con relación a la otra, y apela a dicho saber en busca de una solución al problema.

Al contrario, las asimetrías de poder negativas e ilegítimas impiden que las personas lleven vidas plenas, dignas, es decir, no posibilitan el desarrollo digno de capacidades y potencialidades.

y las corporaciones de seguridad y orden público, debería ser una asimetría positiva, ya que media un acuerdo formal, en donde la primera parte cede una fracción de su voluntad e interés particular en aras de lograr la armonía y paz social.

Pero si nos situamos en el ser, lo que sucede en la realidad, la relación entre los grupos prioritarios estudiados (juventudes, personas en contexto de migración, indígena, defensores-as de derechos humanos, comunidad de la diversidad sexual y trabajadoras sexuales) con las corporaciones policiales, se parece más a una relación de asimetría negativa. El resultado de esta relación es el menoscabo de la dignidad, derechos, capacidades y libertades de las personas.

Las detenciones arbitrarias en Baja California conforman una problemática invisibilizada, que encuentra su justificación en la creencia que entre mayor sea el número de detenciones, mayor es la efi-

ciencia de las corporaciones policiales. Las políticas, programas, capacidades, presupuestos y acciones de los cuerpos de seguridad pública favorecen la reacción, en lugar de la prevención y la investigación. Esta postura perpetúa prácticas como las revisiones de rutina y los operativos policiacos, que tienen como finalidad las detenciones masivas, con escasa labor de inteligencia.

Debido a que no se cuenta con un registro detallado y confiable de las detenciones por parte de las autoridades correspondientes, no es posible saber cuál es el número real de detenciones, su tipología, ni cuántas de ellas resultan en el arresto de personas que en realidad estén cometiendo un delito o que tengan órdenes de aprehensión. Más preocupante aún, no se sabe cuántas de estas detenciones son arbitrarias, (aquellas que son un claro atropellamiento del derecho a la libertad de tránsito de la ciudadanía). Es así que, ante dicho vacío de información, no es posible confirmar si estas prácticas de “mano dura” son efectivas, o en qué grado lo son.

Como muchos otros problemas que aquejan a nuestro país y a nuestro Estado, las personas más afectadas por las detenciones arbitrarias son aquellas que viven en situaciones menos favorecidas económica y socialmente. Encontramos que el grupo mayoritariamente afectado

son hombres jóvenes que viven en colonias pobres de alta incidencia delictiva.

La falta de conocimiento sobre nuestros derechos como ciudadanos y ciudadanas, favorece la violación de los mismos por parte de las autoridades, y abona a la incidencia de las detenciones arbitrarias como práctica institucional.

RECOMENDACIONES

Un primer grupo de recomendaciones que surgen a partir de este Diagnóstico, corresponden a la prevención, para lo cual proponemos difundir herramientas de defensa de la ciudadanía:

1. Difundir información sobre Derechos Humanos a la población en general, poniendo especial atención en grupos de atención prioritaria.
2. Dar a conocer la problemática de detenciones arbitrarias, su trascendencia e implicaciones a la población en general, las autoridades involucradas, medios de comunicación y grupos de incidencia.
3. Divulgar información sobre las instancias ante las cuales la ciudadanía puede interponer quejas y denuncias en caso de ser víctima de una detención arbitraria.

El segundo grupo de recomendaciones se refieren a acciones institucionales a tomar por parte de las autoridades de seguridad pública y justicia:

1. Definir el concepto de Detención Arbitraria en la ley, reglamentos y bandos de policía, y sensibilizar al personal de las instancias involucradas sobre la importancia de la utilización del término.
2. Revisar los protocolos de detención y asegurar que sean cumplidos por las personas que integran los cuerpos policiales, con el objeto de garantizar que las detenciones se realicen conforme a Derecho y en observancia de los derechos fundamentales de las personas.
3. Revisar el contenido del Informe Policial Homologado, para que sea más accesible su llenado y esté de acuerdo con las prácticas y realidades que viven los y las agentes policiales; así como su respectiva capacitación para garantizar el correcto llenado del mismo.
4. Homologar los registros de detenciones a nivel municipal y estatal, con bases de datos confiables que contengan las detenciones realizadas por todas las corporaciones policiales que actúan en el Estado de Baja California, ya sean municipales, estatales o federales.
5. Crear sistemas de apoyo para perso-

nas que han sido detenidas arbitrariamente, que ofrezcan acompañamiento y asesoría jurídica.

Finalmente, presentamos recomendaciones para la atención a personas que sufren una detención arbitraria:

1. Formar una red de abogados-as que apoyen a las víctimas de detenciones arbitrarias para ser liberadas, para presentar las quejas y denuncias correspondientes, así como, seguimiento de los procesos legales.
2. Incrementar el involucramiento de la sociedad civil, y de las y los defensores de Derechos Humanos al tema, para posicionar la problemática en la agenda pública.

FUTURAS INVESTIGACIONES

Al ser la primera aproximación de la organización al tema, sobre la marcha identificamos que, por supuesto, tiene múltiples limitaciones de metodología y alcance. Cuando la organización comenzó el Diagnóstico, solo una persona en el equipo había vivido una detención arbitraria, y aunque conocíamos algunos casos de familiares o amistades, no teníamos idea de la magnitud del problema. Nos tomó poco tiempo comprender que es un tema tan normalizado que se vuelve invisible para personas que, por condiciones demográficas o circunstancias

privilegiadas, no vivimos la problemática en nuestra cotidianidad.

A partir del desarrollo de este Diagnóstico, identificamos los siguientes elementos de la problemática que no alcanzamos a cubrir con los recursos de tiempo y personal de la investigación, pero que sería importante explorar en futuras investigaciones:

- Profundizar en la relación entre las prácticas de detenciones y el Sistema de Justicia Penal Acusatorio. Indagar en las “categorías sospechosas”, los protocolos para juzgar, y el proceso de una persona detenida en el sistema de justicia, una vez que es entregada al juez por los primeros respondientes.
- Monitorear el impacto que la presencia de la Guardia Nacional tendrá en el tema, cuáles serán sus atribuciones reales, y los efectos de su actuación hacia grupos específicos como las personas en contexto de migración.
- Monitorear también, la operación del Registro Nacional de Detenciones para Delitos Federales, que entrará en vigor el 23 de noviembre de 2019 y tiene el potencial de subsanar la carencia de datos estadísticos homologados y confiables.
- Indagar de manera más amplia el tema de las condiciones laborales de los y las agentes de las instituciones

policiales y sus repercusiones en el desempeño de su deber. Comprobar si tienen la presión de cumplir con “cuotas” de detenciones, que fue un asunto que escuchamos anecdóticamente en los grupos de enfoque pero que no pudimos comprobar con evidencia.

- Solicitar información a fuentes adicionales, como Sindicatura de los ayuntamientos, para contrastar la información de las quejas interpuestas ante la CEDHBC. Solicitar también información sobre quejas presentadas en los departamentos de Asuntos Internos de las Direcciones de Seguridad Pública Municipales, el estado que guardan los expedientes y las resoluciones emitidas.
- Geo-referenciar los casos identificados a través de las diferentes fuentes (grupos de enfoque, entrevistas, recomendaciones CEDHBC, notas de prensa) para contrastar la incidencia de las detenciones con los índices de seguridad, pobreza, y otras categorías de análisis por zonas cartográficas.
- Ampliar el diagnóstico a otros grupos prioritarios, por ejemplo, personas en situación de calle o personas que han sido deportadas de E.U.A. a las ciudades fronterizas. De igual forma, añadir otras perspectivas al análisis, por ejemplo, desde un enfoque de adicciones y uso de sustancias, que fue un tema que salió a relucir en algunos de los grupos entrevistados.

BIBLIOGRAFÍA

Benítez, R. (2015). Los seis modelos policiacos en México y el debate sobre la seguridad pública. En "Atlas de la seguridad y la defensa de México 2016", Benítez R. y Aguayo S., ed's. CA-SEDE, 2017.

Bringas N. y Gaxiola R. (2012). Los espacios de la prostitución en Tijuana: turismo sexual entre varones. En "Región y sociedad" vol.24 no.55, Hermosillo sep./dic. 2012.

CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos) (2015). Informe Criminalización de la labor de las defensoras y defensores de derechos humanos, Diciembre 2015. Disponible en: www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/criminalizacion2016.pdf

CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos) (2015). Violencia contra personas LGBTI, Noviembre 2015. Disponible en: www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf

CNDH (Comisión Nacional de los Derechos Humanos) (2019). Las y los trabajadores sexuales y sus derechos humanos ante el VIH, Primera edición: Junio 2019. Disponible en: www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/29-DH-trabaj-sexuales-VIH.pdf

CNDH; COLEF (Comisión Nacional de Derechos Humanos; El Colegio de la Frontera Norte) (2018). Informe especial. Migrantes haitianos y centroamericanos en Tijuana, Baja California, 2016-2017. En "Políticas gubernamentales y acciones de la sociedad civil", Coord: María Dolores París Pombo, Mayo 2018.

Congreso del Estado de Baja California (2014). Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Baja California. Disponible en: www.congresobc.gob.mx/Parlamentarias/TomosPDF/Leyes/TOMO_V/Leyprevsocviolencia.pdf.

Congreso del Estado de Baja California (2009). Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California. Publicada en el Periódico Oficial el 21 de agosto de 2009, disponible en: www.congresobc.gob.mx/Parlamentarias/TomosPDF/Leyes/TOMO_V/01022019_Leysegpublica.pdf

COPLADE B.C. (2016). Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019. Disponible en: www.copladebc.gob.mx/PED/documentos/Actualizacion%20del%20Plan%20Estatal%20de%20Desarrollo%202014-2019.pdf.

EDUCIAC (2019). Guía de transmisión metodológica para OSC que realizan investigación sobre detenciones arbitrarias a personas jóvenes, desde las perspectivas de derechos humanos, género, juventudes e interculturalidad. Educación y Ciudadanía, A. C. Abril 2019.

Garrafa, V.; Manchola, C. (2016). Bioética y asimetría (negativa) de poder, explotación, desigualdad y derechos humanos.

GEBC (Gobierno del Estado de Baja California) (2014). Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019. Disponible en: www.bajacalifornia.gob.mx/portal/gobierno/ped/ped.jsp.

GEBC (Gobierno del Estado de Baja California) (2015). Programa de Seguridad Pública para el Estado de Baja California 2014-2019. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, 17 de julio de 2015. Disponible en: www.seguridadbc.gob.mx/Planeacion/marcolegalPDF/18.pdf?id=1108132836.

GEBC (Gobierno del Estado de Baja California) (2017). Programa Sectorial de Seguridad Pública y Justicia Integral 2014-2019. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, 25 de agosto de 2017. Disponible en: www.seguridadbc.gob.mx/Planeacion/marcolegalPDF/19.pdf?id=1210526745.

GEBC (Gobierno del Estado de Baja California) (2018). Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019. Disponible en: www.seguridadbc.gob.mx/Planeacion/marcolegalPDF/ActualizacionPED2014-2019.pdf.

GEBC (Gobierno del Estado de Baja California) (2019). Dependencias: Secretaría de Seguridad Pública. Disponible en: www.bajacalifornia.gob.mx/portal/gobierno/dependencias/ssp.jsp.

Gobierno de México (2018). Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024. Transición México 2018-2024. Disponible en: https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2018/11/Plan-Nacional-de-Paz-y-Seguridad_.pdf

HCEBC (H. Congreso del Estado de Baja California) (2009). Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California. Publicada en el Periódico Oficial el 21 de agosto de 2009. Disponible en: www.seguridadbc.gob.mx/Planeacion/marcolegalPDF/4.pdf.

INEGI (2017). ENADIS 2017. Encuesta Nacional sobre Discriminación. Disponible en: www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/

INEGI (2019). ENSU 2019. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana. Disponible en: www.inegi.org.mx/programas/ensu/

INEGI (2019). ENVIPE 2019. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. Disponible en: www.inegi.org.mx/programas/envipe/2019/

INEGI (2019). México en cifras. Disponible en: www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=02#tabMCcollapse-Indicadores

México Evalúa (2019). Agenda de seguridad 19-21 para Baja California: Sociedad civil + empresarios. México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, México: Ciudad de México.

Moreno, A. (2010). La confianza en las instituciones en México en perspectiva comparada. México: Centro de Estudios Sociales y de la Opinión Pública.

PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) (2013). Informe Regional de Desarrollo Humano 2013 -2014. Seguridad Ciudadana con Rostro Humano. Diagnóstico y propuestas para América Latina. Noviembre 2013.

Robledo, C. y Ramírez, R. (2018). Baja California: La política policial frente al modelo de Mando Único, en Zepeda, R. y Aguayo S. (coordinadores) "Construir el estado, construir la paz: memorias de la segunda conferencia sobre violencia y paz". Instituto Belisario Domínguez Senado de la República. México: Ciudad de México.

SSPE (Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California) (2015). Decreto que crea el Observatorio Ciudadano de Seguridad Pública del Estado. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con fecha del 6 de noviembre de 2019. Disponible en: www.seguridadbc.gob.mx/Planeacion/marcolegalPDF/OC.pdf?id=564542849.

ANEXOS

ANEXO A. Nota Metodológica

ANEXO B. Listado de solicitudes de información realizadas

ANEXO C. Marco normativo de la Política de Seguridad estatal en Baja California

ANEXO D. Listado de entrevistas realizadas a autoridades

ANEXO E. Listado de recomendaciones de la CEDHBC

ANEXO F. Guías semi-estructuradas para entrevistas

ANEXO G. Metodología y carta descriptiva para sesiones de grupos de enfoque

ANEXO H. Formato para relatoría de grupos de enfoque

ANEXO A. NOTA METODOLÓGICA

La estrategia de investigación, guías metodológicas y la mayoría de las herramientas del diagnóstico se basaron en la “Guía de transmisión metodológica para OSC que realizan investigación sobre detenciones arbitrarias a personas jóvenes, desde las perspectivas de derechos humanos, género, juventudes e interculturalidad”, elaborada por Educación y Ciudadanía A.C. (EDUCIAC, 2019).

Todas las actividades, desde el levantamiento y sistematización de información, hasta su análisis y la redacción de hallazgos, se desarrollaron entre junio y noviembre de 2019.

DIAGNÓSTICO DOCUMENTAL

Investigación documental

El diagnóstico se inició con la revisión de fuentes públicas de información sobre seguridad, como la página de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. Durante el desarrollo de la investigación documental, se consultó información disponible en las páginas electrónicas de la misma Secretaría, del Gobierno del Estado, y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Baja California.

Solicitudes de información

El equipo investigador envió 16 solicitudes de información a diversas autoridades de orden municipal y estatal. Se presenta el listado completo de solicitudes en el ANEXO B. En algunos casos se solicitó información estadística como reportes sobre detenciones, y en otros casos información cualitativa sobre acciones emprendidas por las autoridades correspondientes. En otros casos, se solicitó la misma información a diferentes instancias, con el objeto de cruzar información y corroborar datos.

Monitoreo de medios de comunicación

Entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de septiembre se monitorearon seis medios locales. En el caso de los medios virtuales, se utilizaron sus motores de búsqueda para identificar palabras clave relacionadas con el tema de detenciones arbitrarias. En el caso de algunos medios impresos, se revisaron también sus ediciones impresas para ubicar notas relacionadas.

MEDIO	FORMATO	MUNICIPIO
Zeta	Semanario Impreso / Virtual	Tijuana / Estatal
La Voz *	Diario Impreso / Virtual	Mexicali
El Mexicano	Diario Impreso / Virtual	Tijuana / Estatal
La Jornada B.C.	Diario Impreso / Virtual	Estatal
Frontera	Diario Impreso / Virtual	Tijuana
Tecate News	Diario Impreso / Virtual	Tecate

Análisis de recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Baja California (CEDHBC)

De la página web de la CEDHBC se obtuvieron y filtraron las recomendaciones públicas por quejas de detenciones arbitrarias, identificándose 34 recomendaciones dirigidas a distintas instituciones municipales, estatales y ministeriales. El listado de referencia se puede consultar en el ANEXO E.

DIAGNÓSTICO DE CAMPO

Entrevistas a autoridades

Entre el 25 de julio y el 21 de septiembre del 2019, el equipo investigador realizó 11 entrevistas a autoridades de diferentes instancias de seguridad a nivel estatal y municipales, así como a representantes del Consejo Ciudadano de Seguridad Estatal, la CEDHBC, y del Poder Judicial. Todas las instancias a las que se les solicitó entrevista, accedieron y nos otorgaron un espacio en su agenda e instalaciones para llevarlas a cabo. La lista de personas entrevistadas se encuentra en el ANEXO D. Las entrevistas fueron semi-estructuradas y se contó con una guía de preguntas (se pueden consultar en el ANEXO F). Las personas entrevistadas firmaron y recibieron una copia de un formato de consentimiento informado. Se grabó un audio y se generó una relatoría por cada entrevista. Dentro del diagnóstico, se presentan tanto fragmentos transcritos de los audios, como paráfrasis de los testimonios.

Grupos de enfoque

Para efecto de obtener información de primera mano de personas que han vivido detenciones arbitrarias y recuperar sus testimonios, realizamos siete grupos de enfoque (también denominados “grupos focales”) en Mexicali (3), Tecate (1) y Tijuana (3), entre el 3 de septiembre y el 5 de octubre de 2019. Gente Diversa de Baja California se vinculó con cinco organizaciones aliadas que trabajan con población directa para convocar a personas de los grupos prioritarios objetivo de la investigación, logrando un alcance de 64 personas en total (44 mujeres y 20 hombres). Se elaboró una carta descriptiva (ANEXO G), y se aprovecharon las sesiones para compartir a las y los participantes algunas herramientas de defensa y denuncia ante detenciones arbitrarias. Las personas participantes firmaron y recibieron una copia de un formato de consentimiento informado. Se grabó un audio y se generó una relatoría por cada grupo de enfoque (ANEXO H). Dentro de los resultados del diagnóstico, se presentan tanto fragmentos transcritos de los audios, como paráfrasis de los testimonios.

Personas jóvenes. Con personas jóvenes, se llevó a cabo uno grupo focal en Tecate y otro en Tijuana. En el primero participaron seis jóvenes (cinco hombres y una mujer) que se reúnen en un parque conocido de la ciudad, con el fin de practicar skate. En el segundo, participaron diez jóvenes (ocho hombres y dos mujeres) beneficiarios de programas dirigidos a población joven en riesgo o en proceso de reintegración social después de conflictos con la ley. Todas las y los jóvenes participantes habían sido detenidos arbitrariamente o habían sido testigos de una detención arbitraria. En el grupo de Tecate, los hombres jóvenes habían sufrido entre ocho a treinta y cinco detenciones cada uno, y las mujeres habían sido víctimas de una detención cada una. En Tijuana, las mujeres participantes no habían sufrido la experiencia de haber sido detenidas, pero sí de presenciar alguna detención arbitraria; mientras que, entre los hombres jóvenes participantes, las detenciones sufridas van de diez a cincuenta, por cada uno.

Personas en tránsito (en contexto de migración). En lo que respecta a personas en tránsito, se realizó el grupo focal en un albergue de la ciudad de Tijuana, al cual asistieron nueve personas procedentes de Centroamérica (siete mujeres y dos hombres).

Población LGBTQ+. El grupo focal con población LGBTQ+ se realizó en las instalaciones de un Centro Comunitario en Mexicali, y se contó con la participación de doce personas. De igual forma, se realizó una entrevista individual a una persona

que se identifica como mujer trans, quien fue víctima de una detención arbitraria en Tijuana y sufrió tortura mientras estuvo detenida.

Población indígena. El grupo de enfoque organizado con personas provenientes de poblaciones indígenas contó con la asistencia de doce mujeres originarias de los Estados de Oaxaca y Veracruz, quienes se dedican a ser amas de casa, trabajadoras del hogar, venta de artículos por catálogo y estudiantes, en la ciudad de Tijuana.

Defensoras y defensores de Derechos Humanos. Integrantes del Movimiento Mexicali Resiste accedieron a participar en el ejercicio, contando con una asistencia de diez personas (ocho mujeres y dos hombres), activistas que además de defender el derecho al agua, se describen como ama de casa, artista, jubilada, o chofer.

Trabajadoras sexuales. En la ciudad de Mexicali, capital de Baja California, la dinámica fue realizada con la participación de cuatro mujeres que se dedican al trabajo sexual, mismas que se identifican ya sea como mujeres trans, o mujeres cis-género. Se contó con apoyo de una organización civil que trabaja con esta población para la realización de la entrevista grupal.

Entrevistas a personas que han vivido una DA

Se realizaron dos entrevistas individuales a personas que vivieron una o más detenciones arbitrarias en el periodo cubierto por la investigación (2013-2019), y que por alguna razón no pudieron estar presentes durante los grupos de enfoque. Las entrevistas fueron semi-estructuradas y se contó con una guía de preguntas (la guía se encuentra disponible para consulta en el ANEXO F). Las personas entrevistadas firmaron y recibieron una copia de un formato de consentimiento informado. Se grabó un audio y se generó una relatoría por cada entrevista. Dentro del diagnóstico, se presentan tanto fragmentos transcritos de los audios, como paráfrasis de los testimonios.

DIFICULTADES Y LIMITACIONES

Las principales dificultades se encontraron en las solicitudes de información realizadas mediante plataformas de transparencia. En varios casos, la información se entregó

fuera del periodo, en otros se entregó parcialmente. Por ejemplo, se solicitó información sobre detenciones en el periodo 2013 a 2019 a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, y sólo se recibió para el periodo de 2015 a 2019. O bien, la información del Tribunal Superior de Justicia fue entregada en formato PDF, a pesar de que se solicitó en formato de Excel: docenas de páginas de datos en formato de imagen, básicamente imposibles de procesar en el periodo y con los recursos de la presente investigación. Otra dificultad se presentó en algunas solicitudes a la SSPE, en casos donde no se podía acceder a la información mediante la liga escrita en el oficio de respuesta, por lo que el equipo se veía obligado a contactar directamente a su departamento de transparencia, para solicitar que enviaran la información vía correo electrónico (Solicitud folio no. 933419).

Un caso particular fueron los obstáculos para obtener la información sobre detenciones solicitada a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Tecate. Tres semanas después de la solicitud, se notificó vía oficio que la información no estaba disponible de manera digital, sino para consulta en persona en las instalaciones de la Dirección, toda vez que su entrega implicaba “análisis, estudio y procesamiento de documentos cuya entrega no es posible cumplir con los plazos establecidos” (DSCTM, No. de Oficio D/CJ/1013/2019). Al acudir a las instalaciones, se negó acceso al cuarto donde estaban las carpetas, argumentando que se le estaban haciendo remodelaciones al piso. Días después se concedió el acceso, pero solo se encontraron datos de 2017 a 2019, con el argumento de que carpetas anteriores estaban perdidas.

En repetidas ocasiones se solicitó de manera presencial a la DSCTM que se asentaran estos obstáculos mediante oficio, a lo cual comentaron en repetidas ocasiones que sí lo harían, pero finalmente informaron que no era una posibilidad ya que la información sí estaba disponible. Sin embargo, una búsqueda directa en los archivos de la Dirección ponía en evidencia que sólo una parte de los archivos se encontraba físicamente en las instalaciones. Una persona empleada de la oficina (de la cual no se logró documentar el nombre o puesto) comentó que las carpetas faltantes se habían quemado, más no ofreció información adicional. Ante las repetidas negativas e información deficiente, se decidió recurrir a otras instancias vía la plataforma de transparencia para conseguir los datos requeridos.

El análisis de la información recibida a través de las solicitudes fue otro reto, resultó difícil -y en ocasiones imposible- contar con estadísticas confiables que nos permitieran realizar un análisis certero de la problemática en el Estado. Cada dependencia tiene sus propios datos y criterios, que impiden contrastar la información y validarla. Las

dependencias consultadas utilizan diferentes categorías de “detenciones”, y ninguna de ellas utiliza el concepto de “detención arbitraria”, sino términos como: “detenciones legales”, “detenciones no legales”, y “sin determinar”. Además, algunas bases de datos son inconsistentes pues no se presenta el motivo de la detención, la edad, o el sexo de la persona detenida -información indispensable y que en teoría existe, ya que se solicita en el Informe Policial Homologado, que debe de rendirse obligatoriamente por el agente policial al presentar a una persona detenida- y cada dependencia maneja una clasificación distinta para los motivos de las detenciones. Por lo cual, resultó casi imposible homologar datos para realizar comparaciones entre dependencias.

En el caso de las entrevistas a autoridades, tuvimos una experiencia positiva, en el sentido de que nos otorgaron todas las entrevistas solicitadas, y todas ellas se realizaron en un ambiente de cordialidad. Sin embargo, todas y todos los funcionarios fueron muy institucionales, es decir, se apegaron al discurso oficial de que todo va muy bien en el Estado (o Municipio), de que el gobierno le está ganando la batalla a la inseguridad y la delincuencia, y de que los casos de violaciones a derechos humanos en general, por parte de los cuerpos de seguridad, son raros.

En otro tema, para abarcar una población más amplia y detectar posibles casos de detenciones arbitrarias, nos hubiera gustado tener la capacidad de realizar encuestas. Sin embargo, dada la capacidad del equipo de investigación, y el corto periodo de trabajo, optamos por realizar grupos de enfoque que nos permitieran profundizar en la información cualitativa, así como documentar casos emblemáticos y enfocarnos en los grupos prioritarios de interés para el diagnóstico.

Finalmente, aplicar el enfoque de interseccionalidad fue un asunto complejo. Desde la definición que hicimos de “grupos prioritarios”, hasta la organización de los grupos de enfoque para recuperar las experiencias de cada uno de estos grupos, acotar las categorías fue útil y práctico para ordenar la información, y para efectos logísticos en las actividades de campo. Sin embargo, en la realidad las personas que tuvimos oportunidad de entrevistar individual o grupalmente, atraviesan estas categorías de análisis, y al mismo tiempo son mujeres jóvenes que han migrado y provienen de comunidades indígenas, hombres jóvenes ex-usuarios de sustancias que están re-integrándose después de tener conflicto con la Ley, mujeres trans que defienden los derechos humanos de sus compañeras de la disidencia sexual. Es decir, no entrevistamos grupos homogéneos o “categorías” de personas, sino que entrevistamos personas con historias de vida únicas y complejas.

ANEXO B. LISTADO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REALIZADAS

Todas las Solicitudes de Información realizadas se fundamentaron en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁴⁰. Donde se solicitaron datos estadísticos, se pidió explícitamente que se entregaran en formato Excel.

No.	INSTANCIA	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	FECHA	FOLIO
1	Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Tijuana	Información sobre el número total de personas detenidas entre los años 2013 a 2019, diferenciando las hechas en flagrancia y las que se hicieron cumpliendo una orden de aprehensión. Los datos se solicitan desagregados por dependencia que realizó la detención, sexo, edad, lugar, fecha y motivo de la detención, así como nombre de la autoridad a la que la persona detenida fue remitida.	17 - Jul - 2019	724419
2	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali	Información sobre el número total de personas detenidas entre los años 2013 a 2019, diferenciando las hechas en flagrancia y las que se hicieron cumpliendo una orden de aprehensión. Los datos se solicitan desagregados por dependencia que realizó la detención, sexo, edad, lugar, fecha y motivo de la detención, así como nombre de la autoridad a la que la persona detenida fue remitida	17 - Jul - 2019	724419
3	Instituto de la Mujer del Estado de Baja California	Información sobre las acciones realizadas para transversalizar la perspectiva de género en las instituciones encargadas de la seguridad pública y procuración de justicia estatal y municipal, en el periodo que va del año 2013 al 2019. Presentar datos desagregados por nombre de la acción, objetivo, indicador de resultado y resultado obtenido.	23 - Jul - 2019	737719

40 Artículo 6o. Inciso A. Apartado III: Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2019.

No.	INSTANCIA	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	FECHA	FOLIO
4	Instituto de la Juventud del Estado de Baja California	Información sobre las acciones realizadas para transversalizar la perspectiva de juventudes en las instituciones encargadas de la seguridad pública y procuración de justicia estatal y municipal, entre los años 2013 a 2019. Presentar datos desagregados por nombre de la acción, objetivo, indicador de resultado y resultado obtenido.	23 - Jul - 2019	737819
5	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Información sobre el número de quejas por detenciones arbitrarias durante los años 2013 a 2019, desagregada por sexo de la persona que interpone la queja, edad, lugar y fecha de la detención, fecha de presentación de la queja, autoridad señalada como responsable y estado actual de la queja. La información que se solicita deberá ser entregada en formato Excel.	24 - Jul - 2019	742519
6	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California	Información sobre el número total de personas detenidas entre los años 2013 a 2019 por la policía estatal, municipal y ministerial en los municipios de Tijuana, Tecate y Mexicali, diferenciando las hechas en flagrancia y las que se hicieron cumpliendo una orden de aprehensión. Los datos se solicitan desagregados por ciudad, sexo, edad, lugar, fecha y motivo de la detención, así como nombre de la autoridad a la que la persona detenida fue remitida.	25 - Jul - 2019	747319
7	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California	Información clara y precisa sobre todos y cada uno de los delitos englobados en el rubro de "resto de delitos e/", que aparece en las Estadísticas sobre Incidencia Delictiva publicadas en la página de internet de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California, cometidos entre 2013 y 2019. La información se solicita desagregada por sexo, edad, lugar y fecha.	25 - Jul - 2019	747419

No.	INSTANCIA	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	FECHA	FOLIO
8	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Información sobre las acciones que ha llevado a cabo la Comisión Estatal de Derechos Humanos durante los años 2013-2019, para prevenir y erradicar la práctica de las detenciones arbitrarias. Presentar datos desagregados por nombre de la acción, objetivo, indicador de resultado y resultado obtenido.	25 - Jul - 2019	742719
9	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California	Información sobre el número total de personas detenidas entre los años 2013 a 2019 por la policía estatal, municipal y ministerial en el Estado de Baja California, diferenciando las hechas en flagrancia y las que se hicieron cumpliendo una orden de aprehensión. Los datos se solicitan desagregados por ciudad, sexo, edad, lugar, fecha y motivo de la detención, así como nombre de la autoridad a la que la persona detenida fue remitida.	25 - Jul - 2019	747519
10	Dirección de Seguridad Ciudadana de Tecate	Información sobre el número total de personas detenidas entre los años 2013 a 2019, diferenciando las hechas en flagrancia y las que se hicieron cumpliendo una orden de aprehensión. Los datos se solicitan desagregados por dependencia que realizó la detención, sexo, edad, lugar, fecha y motivo de la detención, así como nombre de la autoridad a la que la persona detenida fue remitida.	29 - Jul - 2019	758519
11	Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California	Información sobre el número total de personas puestas a disposición del Ministerio Público Federal, número de detenciones declaradas legales, número total de detenciones declaradas ilegales, y número total de detenciones declaradas arbitrarias. Toda la información se solicita desagregada por sexo, edad, lugar de detención, fecha y motivo de la detención, del periodo entre los años del 2013 al 2019.	29 - Jul - 2019	758319

No.	INSTANCIA	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	FECHA	FOLIO
12	Consejo de la Judicatura Federal	Información sobre el número total de personas puestas a disposición de un juez o jueza federal en el Estado de Baja California, el número de detenciones declaradas legales, el número total de detenciones declaradas ilegales, y el número total de detenciones declaradas arbitrarias. Toda la información se solicita desagregada por sexo, edad, lugar de detención, fecha y motivo de la detención, del periodo entre los años del 2013 al 2019.	1- Ago-2019	320000404119
13	Fiscalía General de La Republica	Información sobre el número total de personas puestas a disposición del Ministerio Público Federal, número de detenciones declaradas legales, número total de detenciones declaradas ilegales, y número total de detenciones declaradas arbitrarias. Toda la información se solicita desagregada por sexo, edad, lugar de detención, fecha y motivo de la detención, del periodo entre los años del 2013 al 2019.	27- Ago-2019	1700359519
14	Tribunal Superior de Justicia	Información sobre el número total de personas puestas a disposición del juez o jueza, número de detenciones declaradas legales, número total de detenciones declaradas ilegales, y número total de detenciones declaradas arbitrarias. Toda la información se solicita desagregada por sexo, edad, lugar de detención, fecha y motivo de la detención, del periodo entre los años del 2013 al 2019.	28- Ago-2019	871719
15	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Información sobre el número total de quejas presentadas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California entre los años 2013 a 2019. Los datos se solicitan desagregados por ciudad, sexo, edad, lugar, fecha y motivo de la queja, así como nombre de la autoridad señalada como responsable.	6- Sep-2019	913819

No.	INSTANCIA	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	FECHA	FOLIO
16	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California	Información sobre el número total de personas detenidas en el municipio de Tecate entre los años 2013 a 2019, diferenciando las hechas en flagrancia y las que se hicieron cumpliendo una orden de aprehensión. Los datos se solicitan desagregados por dependencia que realizó la detención, sexo, edad, lugar, fecha y motivo de la detención, así como nombre de la autoridad a la que la persona detenida fue remitida.	11 - Sep - 2019	933419
17	Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California	Información sobre el número total de personas detenidas en el municipio de Tecate entre los años 2013 a 2019, diferenciando las hechas en flagrancia y las que se hicieron cumpliendo una orden de aprehensión. Los datos se solicitan desagregados por dependencia que realizó la detención, sexo, edad, lugar, fecha y motivo de la detención, así como nombre de la autoridad a la que la persona detenida fue remitida.	11 - Sep - 2019	933319

ANEXO C. MARCO NORMATIVO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA

LEYES ESTATALES

- Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.
- Ley de la Policía Estatal de Seguridad y Custodia Penitenciaria.
- Ley de la Policía Estatal Preventiva de Baja California.
- Ley de Seguridad Escolar del Estado de Baja California.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de Baja California
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Para el Estado de Baja California
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California
- Ley que Regula el uso de la Fuerza Pública en el Estado de Baja California

REGLAMENTOS DE LA SSPE

- Reglamento de los Centros de Internamiento para Adolescentes del Estado de Baja California
- Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California.
- Reglamento de la Ley de la Policía Estatal Preventiva de Baja California.
- Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California.
- Reglamento del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Baja California.

- Reglamento de la Academia de Seguridad Pública del Estado de Baja California.
- Reglamento del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo del Estado de Baja California.
- Reglamento del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Baja California
- Reglamento de la Ley de la Policía Estatal de Seguridad y Custodia Penitenciaria de Baja California.
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California.
- Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Estado de Baja California.

ANEXO D. LISTADO DE ENTREVISTAS REALIZADAS A AUTORIDADES

No.	INSTANCIA	CARGO	FECHA
1	Comisión Estatal de Derechos Humanos Baja California	Presidente interino de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Baja California	25-Jul-2019
2	Secretaría de Seguridad Pública Estatal	Secretario	29-Jul-2019
3	Secretaría de Seguridad Pública Estatal	Directora jurídica y de Derechos Humanos	29-Jul-2019
4	Consejo Ciudadano de Seguridad del Estado	Consejero Presidente	29-Jul-2019
5	Secretaría de Seguridad Pública de Tijuana	Secretario	30-Jul-2019
6	Dirección de Seguridad Pública de Mexicali	Director	6-Ago-2019
7	Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Tecate	Director	8-Ago-2019
8	Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Tecate	Subcomandante de Prevención del Delito	8-Ago-2019
9	Poder Judicial	Juez de Control en Tecate	6-Sep-2019
10	Dirección de Seguridad Pública de Mexicali	Policía	20-Sep-2019
11	Secretaría de Seguridad Pública de Tijuana	Policía	21-Sep-2019

ANEXO E. LISTADO DE RECOMENDACIONES DE LA CEDHBC

Listado de las recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Baja California⁴¹, durante el periodo de 2013 a julio de 2019, en las cuales se identificaron como derechos humanos violados: el Derecho Humano a la Libertad y a la Seguridad Jurídica en la modalidad de Detención Arbitraria o Retención Ilegal.

No.	FOLIO	AUTORIDAD QUE COMETIÓ LA VIOLACIÓN	FECHA DE LA RECOMENDACIÓN
1	3-13	Policía Municipal	5-01-2013
2	9-13	Policía Municipal	29-05-2013
3	10-13	Policía Estatal Preventiva	14-06-2013
4	11-13	Policía Estatal Preventiva	14-06-2013
5	14/13	Policía Estatal Preventiva	15-07-2013
6	16/13	Policía Municipal	12-08-2013
7	21/13	Policía Municipal	24-09-2013
8	22/13	Policía Estatal Preventiva	22-10-2013
9	26/13	Policía Municipal	13-11-2013
10	27/13	Policía Estatal Preventiva	5-12-2013
11	06/14	Policía Ministerial	21-03-2014
12	07/14	Policía Municipal	24-03-2014
13	11/14	Policía Estatal Preventiva	26-05-2014
14	13/14	Policía Estatal Preventiva	24-06-2014
15	16/14	Agentes de la Policía Ministerial, Agente del Ministerio Público y Juez de Garantía del Partido Judicial de Mexicali	11-08-2014
16	21/14	Policía Estatal Preventiva	23-09-2014
17	26/14	Policía Estatal Preventiva	29-10-2014
18	28/14	Policía Municipal	11-11-2014
19	02/15	Policía Ministerial	9-02-2015
20	05/15	Policía Estatal Preventiva	18-02-2015
21	07/15	Juez Municipal, Médico y Policías Municipales, pertenecientes a la Secretaria General de Gobierno, Servicios Médicos Municipales y a la Secretaria de Seguridad Pública Municipal	25-03-2015
22	08/15	Policía Municipal	25-03-2015
23	12/15	Policía Municipal	31-03-2015

41 De acuerdo con la página web de la CEDHBC: www.derechoshumanosbc.org

No.	FOLIO	AUTORIDAD QUE COMETIÓ LA VIOLACIÓN	FECHA DE LA RECOMENDACIÓN
24	20/15	Policía Estatal Preventiva	26-05-2015
25	1/16	Policía Estatal Preventiva	28-03-2016
26	04-2016	Policía Municipal	31-05-2016
27	13/2017	Policía Municipal	29-12-2017
28	2-2018	Policía Municipal	16-08-2018
29	4-2018	Policía Ministerial y Policía Municipal	27-07-2018
30	13-08	Policía Municipal	20-12-2018
31	14/2018	Policía Municipal	20-12-2018
32	18/2018	Policía Municipal	31-12-2018
33	RG 01/2018	Policía Municipal	03-10-2018
34	03-2019	Policía Municipal	9-04-2019

ANEXO F. GUÍAS SEMI-ESTRUCTURADAS PARA ENTREVISTAS

A. ENTREVISTA PARA AUTORIDADES MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA

1. Datos sociodemográficos para fines estadísticos

¿Qué nacionalidad tiene?

¿Cuál es su edad?

¿Cuál es su género?

¿Cuál es su orientación sexual?

¿Cuál es su estado civil?

¿Tiene hijos o hijas?

¿Cuál es su último grado de estudios?

¿Vive con alguna discapacidad?

¿Pertenece a algún pueblo indígena?

¿Cuántos años tienen laborando en la institución?

2. Aplicación de marcos normativos

¿Considera que los marcos normativos /leyes del Estado en materia de seguridad (y que les generan obligaciones) presentan retos para su aplicación? ¿Cuáles?

Considerando el contexto fronterizo, ¿considera que las leyes y políticas migratorias tienen implicaciones para el trabajo de las instancias de seguridad local? ¿Cuáles?

3. Sistema de Justicia Penal Acusatorio

¿Cuáles son las implicaciones que tiene el Sistema de Justicia Penal en el trabajo de la institución que representa? (destacar labores de investigación, detención, contacto con víctimas y resguardo de evidencia)

4. Articulación interinstitucional

¿Cuáles son las instancias con las que su dependencia tiene mayor relación para el logro de sus objetivos? ¿Cómo calificaría esta articulación institucional?

¿Existe algún mecanismo (sistema, programa, comisión especial, etc.) para la articulación interinstitucional entre la instancia que representa y otras dependencias que atienden a grupos vulnerables/ prioritarios (ej. instituto de la mujer, instituto de la juventud, instituto de migración)?

5. Práctica de las detenciones

¿Cuáles son las estrategias y resultados para las detenciones en la ciudad?

¿Se llevan cabo operativos conjuntos? (ej. policía estatal, municipal, federal)

¿Cuál es el tipo de delitos por lo que mayormente se detiene a las personas?

¿Cuál es el perfil sobresaliente de las personas detenidas? (ej. sexo, edad nivel económico, condición migratoria, origen étnico, nivel educativo, colonias)

Al momento de la detención ¿hay diferencias en el proceso tratándose de mujeres, jóvenes, personas migrantes, personas indígenas o personas de la diversidad sexual?

¿Cuáles son los mecanismos de sanción interna cuando se sabe que un/a oficial cometió alguna falta?

B. ENTREVISTA A COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS

1. Datos sociodemográficos para fines estadísticos

¿Qué nacionalidad tiene?

¿Cuál es su edad?

¿Cuál es su género?

¿Cuál es su orientación sexual?

¿Cuál es su estado civil?

¿Tiene hijos o hijas?

- ¿Cuál es su último grado de estudios?
- ¿Vive con alguna discapacidad?
- ¿Pertenece a algún pueblo indígena?
- ¿Cuánto tiempo lleva laborando en esta comisión?

2. Sobre la Detención Arbitraria

- En la labor de esta instancia ¿Cómo se define una detención arbitraria?
- ¿Cuáles son los criterios para aceptar o rechazar una queja por detención arbitraria?
- ¿Cómo se realiza la investigación en el caso de quejas por detenciones arbitrarias?

3. Seguimiento a recomendaciones

- ¿Qué autoridades son las mayormente señaladas como presuntas responsables de la detención arbitraria?
- ¿Qué motivos han dado las instancias de seguridad pública y las fiscalías para aceptar o rechazar una recomendación?
- En el caso de las recomendaciones a seguridad pública y a las fiscalías por motivo de detenciones arbitrarias ¿Cómo se da el seguimiento a su cumplimiento?
- ¿Qué medidas de reparación suelen solicitarse ante casos de detención arbitraria?

4. Perfil de quienes acuden a la comisión

- ¿Cuál el perfil de las personas que mayormente tienden a presentar una queja por detención arbitraria?
- ¿Cuál es perfil de las personas que mayormente tienden a ser víctimas de una detención arbitraria?
- Cuando una persona acude a la comisión por haber sufrido una detención arbitraria, ¿cómo se procede cuando se trata de mujeres, jóvenes, personas de la diversidad sexual, migrantes, indígenas, defensores y defensoras de derechos humanos?

5. Relaciones interinstitucionales

- ¿Han realizado capacitaciones en materia de derechos humanos, detenciones, uso de la fuerza pública y atención a víctimas a otras autoridades gubernamentales?

Describa ¿cómo han sido y qué resultados han obtenido?

¿Cómo describiría la relación de la comisión con las siguientes instancias?

- a. De seguridad pública
- b. Las fiscalías
- c. Los institutos de la mujer, de la juventud y de migración.

C. ENTREVISTA PARA JUECES/AS DE CONTROL, AUDIENCIA, AMPARO Y PROYECTISTA

1. Datos sociodemográficos para fines estadísticos

¿Qué nacionalidad tiene?

¿Cuál es su edad?

¿Cuál es su género?

¿Cuál es su orientación sexual?

¿Cuál es su estado civil?

¿Tiene hijos o hijas?

¿Cuál es su último grado de estudios?

¿Vive con alguna discapacidad?

¿Pertenece a algún pueblo indígena?

¿Cuántos años tienen laborando dentro del Poder Judicial?

¿Cuánto dura su jornada laboral?

2. Capacitación/Profesionalización

¿Nos puede contar su trayectoria en el poder judicial desde que ingresó hasta el puesto que desempeña actualmente? (especificar cuántas personas tiene a su cargo y superiores, prestaciones, incentivos, etc.)

¿De qué manera evalúa el Poder Judicial su desempeño?

¿Cómo ha sido la capacitación que ha recibido sobre el Sistema de Justicia Penal

Acusatorio (SJPA)? (duración, cuántas veces, metodología, etc.)

¿Qué otras capacitaciones ha recibido? ¿Quiénes las han impartido?

3. Sistema de Justicia Penal Acusatorio

¿Cuáles considera que son las diferencias entre el sistema inquisitivo y el acusatorio?

¿Cuáles son sus funciones dentro del Sistema de Justicia Penal Acusatorio?

¿Qué dificultades ha enfrentado en la transición al SJPA?

4. Elementos para determinar la legalidad de una detención

¿Cuáles son los elementos que se deben tomar en cuenta para calificar a una detención como arbitraria o ilegal? ¿Cuál es la diferencia entre una y otra?

En caso de que haya calificado a una detención de ilegal y/o arbitraria ¿Cuál es el proceso que debe seguirse?

5. Derechos humanos

¿Qué normativa (internacional, nacional y local) aplicable a su trabajo conoce acerca de los temas de género, juventudes, migración, defensores y defensoras de derechos humanos, población indígena, personas de la diversidad sexual? ¿Qué implica esto?

¿Existen protocolos para la aplicación de las leyes con perspectiva de género, de juventudes e interseccionalidad?

¿Cómo describiría la relación con las Comisiones de Derechos Humanos?

¿Cuál es el motivo más reiterado que se señala en las quejas por violaciones a Derechos Humanos y a qué área del poder judicial?

6. Justicia restaurativa

¿Cómo han aplicado y en qué caso han podido aplicar la justicia restaurativa?

¿Cuáles son las mejores opciones según su punto de vista?

D. ENTREVISTA PARA PERSONAS QUE PERTENECEN A LOS CUERPOS POLICIALES MUNICIPALES, ESTATALES Y MINISTERIALES.

1. Datos sociodemográficos para fines estadísticos

¿Qué nacionalidad tiene?

¿Cuál es su edad?

¿Cuál es su género? ¿Cuál es su orientación sexual?

¿Cuál es su estado civil? ¿Tiene hijos o hijas?

¿Cuál es su último grado de estudios?

¿Vive con alguna discapacidad?

¿Pertenece a algún pueblo indígena?

¿Cuántos años tienen laborando dentro del cuerpo policiaco?

¿Cuánto dura su jornada laboral?

2. Sistema de Justicia Penal Acusatorio

¿Cuáles son las implicaciones que tiene el Sistema de Justicia Penal en su trabajo? (destacar labores de investigación, detención, contacto con víctimas y resguardo de evidencia)

3. Capacitación/Profesionalización

¿Cómo ha sido la capacitación que ha recibido sobre el nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio (SJPA)? (duración, cuantas veces, metodología, etc.)

¿Qué otras capacitaciones ha recibido? ¿Quiénes las han impartido?

4. Práctica de las detenciones

¿Cuál es el tipo de delitos por lo que mayormente se detiene a las personas?

¿Cuál es el perfil de las personas detenidas? (sexo, edad nivel económico, condición migratoria, origen étnico, nivel educativo, lugar de detención)

Al momento de la detención ¿qué diferencias hay tratándose de mujeres, jóvenes, personas migrantes, personas indígenas o personas de la diversidad sexual? ¿Qué implica esto?

En coordinación con otras instancias ¿Cómo se llevan cabo los operativos conjuntos? (policía estatal, municipal, federal, ministerial)

¿Qué sucede cuando se presenta una persona ante el ministerio público?

5. Condiciones laborales

¿Cómo funciona el servicio profesional de carrera en su corporación? (especificar cuantas personas tiene a su cargo y/o superiores, prestaciones de ley, incentivos, etc.)

¿De qué manera califica la corporación su desempeño?

6. Derechos humanos

¿Qué normativa (internacional, nacional y local) aplicable a su trabajo conoce acerca de los temas de género, juventudes, migración, defensores y defensoras de derechos humanos, población indígena, personas de la diversidad sexual? ¿Qué implica esto?

¿Cómo describiría la relación con las Comisiones de Derechos Humanos?

¿Qué pasa cuando llegan quejas o recomendaciones por violaciones de derechos humanos?

¿Cuáles son los mecanismos de sanción interna cuando se sabe que un o una oficial cometió alguna falta (violaciones a derechos humanos u corrupción)?

E. ENTREVISTA PARA AUTORIDADES ESTATALES DE SEGURIDAD PÚBLICA

1. Datos sociodemográficos para fines estadísticos

¿Qué nacionalidad tiene?

¿Cuál es su edad?

¿Cuál es su género?

¿Cuál es su orientación sexual?

¿Cuál es su estado civil?

¿Tiene hijos o hijas?

- ¿Cuál es su último grado de estudios?
- ¿Vive con alguna discapacidad?
- ¿Pertenece a algún pueblo indígena?
- ¿Cuántos años tienen laborando en la institución?

2. Aplicación de marcos normativos

¿Considera que los marcos normativos /leyes del Estado en materia de seguridad (y que les generan obligaciones) presentan retos para su aplicación? ¿Cuáles?

Considerando el contexto fronterizo, ¿considera que las leyes y políticas migratorias tienen implicaciones para el trabajo de las instancias de seguridad local? ¿Cuáles?

3. Sistema de Justicia Penal Acusatorio

¿Cuáles son las implicaciones que tiene el Sistema de Justicia Penal en el trabajo de la institución que representa? (destacar labores de investigación, detención, contacto con víctimas y resguardo de evidencia)

4. Articulación interinstitucional

¿Cómo calificaría la articulación institucional con las dependencias municipales de seguridad pública?

¿Con qué otras instancias (estatales o municipales) tiene su dependencia mayor relación para el logro de sus objetivos?

¿Existe algún mecanismo (sistema, programa, comisión especial, etc.) para la articulación interinstitucional entre la instancia que representa y otras dependencias que atienden a grupos vulnerables/ prioritarios (ej. instituto de la mujer, instituto de la juventud, instituto de migración)?

5. Práctica de las detenciones

¿Cuáles son las estrategias y resultados para las detenciones en el estado?

¿Se llevan cabo operativos conjuntos? (ej. policía estatal, municipal, federal)

¿Cuál es el tipo de delitos por lo que mayormente se detiene a las personas?

¿Cuál es el perfil sobresaliente de las personas detenidas? (ej. sexo, edad nivel económico, condición migratoria, origen étnico, nivel educativo, colonias)

Al momento de la detención ¿hay diferencias en el proceso tratándose de mujeres, jóvenes, personas migrantes, personas indígenas o personas de la diversidad sexual?

¿Cuáles son los mecanismos de sanción interna cuando se sabe que un/a oficial cometió alguna falta?

F. ENTREVISTA PARA LA DIRECCIÓN DE DH DE LA SSP DEL ESTADO

1. Datos sociodemográficos para fines estadísticos

¿Qué nacionalidad tiene?

¿Cuál es su edad?

¿Cuál es su género?

¿Cuál es su orientación sexual?

¿Cuál es su estado civil?

¿Tiene hijos o hijas?

¿Cuál es su último grado de estudios?

¿Vive con alguna discapacidad?

¿Pertenece a algún pueblo indígena?

¿Cuántos años tienen laborando en la institución?

2. Aplicación de marcos normativos

¿Considera que los marcos normativos /leyes del Estado en materia de seguridad (y que les generan obligaciones) presentan retos para su aplicación? ¿Cuáles?

Considerando el contexto fronterizo, ¿considera que las leyes y políticas migratorias tienen implicaciones para el trabajo de las instancias de seguridad local? ¿Cuáles?

3. Sistema de Justicia Penal Acusatorio

¿Cuáles son las implicaciones que tiene el Sistema de Justicia Penal en el trabajo de la institución que representa? (destacar labores de investigación, detención, contacto con víctimas y resguardo de evidencia)

4. Articulación interinstitucional

¿Existe algún mecanismo (sistema, programa, comisión especial, etc.) para la articulación interinstitucional entre la instancia que representa y otras dependencias que atienden a grupos vulnerables/ prioritarios (ej. instituto de la mujer, instituto de la juventud, instituto de migración)?

¿La SSP ha recibido capacitaciones en materia de derechos humanos, detenciones, uso de la fuerza pública y atención a víctimas a otras autoridades gubernamentales? ¿cómo han sido y qué resultados han obtenido?

5. Práctica de las detenciones

¿Cuál es el tipo de delitos por lo que mayormente se detiene a las personas?

¿Cuál es el perfil sobresaliente de las personas detenidas? (ej. sexo, edad nivel económico, condición migratoria, origen étnico, nivel educativo, colonias)

Al momento de la detención ¿hay diferencias en el proceso tratándose de mujeres, jóvenes, personas migrantes, personas indígenas o personas de la diversidad sexual?

¿Cuáles son los mecanismos de sanción interna cuando se sabe que un/a oficial cometió alguna falta (violación a DH, corrupción)?

En la labor de esta instancia ¿Cómo se define una detención arbitraria?

¿Reciben quejas por detenciones arbitrarias? ¿Cuáles son los criterios para recibir o rechazar una queja? ¿Cómo se realiza una investigación de estos casos?

¿Cómo se da seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de instancias no jurisdiccionales de DH (ej. CEDHBC) en casos de detenciones arbitrarias?

¿Qué medidas de reparación suelen solicitarse ante casos de detención arbitraria?

G. ENTREVISTA AL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

1. Datos sociodemográficos para fines estadísticos

¿Qué nacionalidad tiene?

¿Cuál es su edad?

¿Cuál es su género?

¿Cuál es su orientación sexual?

¿Cuál es su estado civil?

¿Tiene hijos o hijas?

¿Cuál es su último grado de estudios?

¿Vive con alguna discapacidad?

¿Pertenece a algún pueblo indígena?

¿Cuántos años tiene laborando en la institución?

2. Rol del Consejo Ciudadano y Relaciones interinstitucionales

¿Cómo se creó el Consejo y cuál es su función?

¿Quiénes son sus principales aliados institucionales?

¿Cómo describiría la relación del Consejo con las instancias de seguridad pública?

3. Aplicación de marcos normativos

¿Considera que los marcos normativos /leyes del Estado en materia de seguridad presentan retos para su aplicación? ¿Cuáles?

Considerando el contexto fronterizo, ¿considera que las leyes y políticas migratorias tienen implicaciones para el trabajo de las instancias de seguridad local? ¿Cuáles?

¿En el caso del “nuevo” Sistema de Justicia Penal, cuáles considera que son las implicaciones que tiene en el trabajo de las instituciones de seguridad? (destacar labores de investigación, detención, contacto con víctimas y resguardo de evidencia)

4. Práctica de las detenciones

Para la institución que representa, ¿Cómo se definirían las detenciones arbitrarias?

¿Cómo considera que es el panorama de detenciones arbitrarias en la ciudad/estado? ¿Qué institución las realiza, qué poblaciones/personas son detenidas arbitrariamente, en qué casos, se presentan quejas, se atienden recomendaciones, etc.

5. Transversalización de DDHH

¿Cómo considera que las instituciones de seguridad pública han adoptado las perspectivas de derechos humanos, de equidad de género, de derechos de las juventudes, de las poblaciones migrantes, en su trabajo diario? ¿Cuáles podrían ser las fortalezas y debilidades en lo relativo a estos temas?

H. ENTREVISTA INDIVIDUAL PARA PERSONAS QUE HAN VIVIDO DA

1. Entrevista (en persona, chat o vía telefónica)

¿Te ha detenido alguna vez la policía? Podrías narrar los hechos de manera breve. (Dónde, cuándo, qué estabas haciendo, qué autoridad fue, qué te decían y en qué acabó)

¿Por qué crees que fuiste detenido/a?

¿Te entregaron algún documento que comprobara la detención? Ej. recibo de multa, acta de detención.

¿Denunciaste? ¿A dónde? ¿Qué te dijeron? ¿qué ocurrió? y si no ¿por qué?

¿Cómo te sentiste ante los hechos que acabas de narrar? ¿Cómo afectaron tu vida cotidiana (personal, familiar, comunitaria)?

¿Has buscado ayuda (comisiones de DH, psicológica u otras)?

¿Qué crees que se pueda hacer para evitar que la situación vuelva a ocurrir?

Moraleja del caso: En retrospectiva, ¿qué le recomendarías a alguien que estuviera en la misma situación que estuviste?

2. Datos sociodemográficos para fines estadísticos

¿Qué nacionalidad tiene?

¿Cuál es su edad?

¿Cuál es su género?

¿Cuál es su orientación sexual?

¿Cuál es su estado civil?

¿Tiene hijos o hijas? ¿cuántos?

¿Cuál es su último grado de estudios?

¿Con quién vives?

¿A qué te dedicas?

¿Vives con alguna discapacidad?

¿Pertenece a algún pueblo indígena?

ANEXO G. METODOLOGÍA Y CARTA DESCRIPTIVA PARA SESIONES DE GRUPOS DE ENFOQUE

ANTECEDENTES

En el marco del **Diagnóstico Estatal de Detenciones Arbitrarias (DA) en Baja California**, se realizarán **Grupos de enfoque**, como un método que permitirá obtener datos cualitativos para abonar, cruzar y validar los datos obtenidos a través de otras técnicas como monitoreo de medios, entrevistas, solicitudes de información e investigación documental.

Los **Grupos de enfoque** son una metodología basada en una entrevista grupal a un conjunto de personas que comparten características o intereses comunes. Permiten obtener información cualitativa y alcanzar cierto grado de profundidad sobre las percepciones, opiniones, actitudes, experiencias y creencias de las personas. (CDC, 2008).

OBJETIVO

Recuperar y documentar la experiencia y percepciones de grupos sociales que han vivido casos emblemáticos de Detenciones Arbitrarias, o que se encuentran en mayor riesgo de experimentar detenciones arbitrarias por parte de los cuerpos de seguridad:

- Defensoras/es de derechos humanos, MXL
- Población migrante, TIJ
- Población indígena, TIJ
- Comunidad LGBTQ+, MXL
- Jóvenes hombres y mujeres de 18 a 29 años, TKT y TIJ
- Mujeres trabajadoras sexuales, MXL

METODOLOGÍA

Número de participantes: 8 a 12 personas

Duración del evento: 2 horas

Funciones del equipo:

- **Facilitador/a.** Guiar al grupo en la discusión, mantener el enfoque en las preguntas detonadoras. Procurar no dirigir la discusión con base en sus juicios o creencias. Crear y mantener un ambiente cordial donde todas las personas se sientan bienvenidas y compartan sus puntos de vista. Asegurar que su lenguaje sea claro para el grupo. Portar su gafete del proyecto.
- **Relator/a.** Tomar minutas detalladas de la sesión, grabar el audio completo de la sesión, tomar fotografías, cuidando la confidencialidad de las y los participantes. Apoyar a la/el facilitador con el control de los tiempos. Asegurarse de que la Lista de Asistencia se llene. Portar su gafete del proyecto.

CARTA DESCRIPTIVA DE LA SESIÓN

Notas para la/el facilitador/a:

- Los tiempos y las preguntas sugeridas son una guía para lograr el objetivo de la metodología. La/el facilitador deberá adaptar las preguntas al grupo y tomar acciones adicionales si las y los participantes se muestran apáticos, si hay personas acaparando la voz, si hay personas que no desean participar, si se está desviando el tema, si surgen nuevas temáticas o preguntas que son relevantes, etc.
- Tomar en cuenta que pueden surgir conflictos, crisis, imprevistos logísticos. En tales casos, mantener la calma y apoyarse con la/el relator y con el grupo organizador.
- El facilitador/a tiene un papel de provocador y no de inductor de las respuestas. Es importante mantener una actitud receptiva, cordial, escuchar activamente, y tratar de no juzgar a las personas.

TIEMPO	ACTIVIDAD	NOTAS
Una hora antes	Equipo logístico de la organización de apoyo, y equipo de GD llegan al lugar para prepararlo y verificar que se cuente con todo.	
15 min	<p>Bienvenida</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bienvenida a participantes. • Verificar que todas las personas: <ul style="list-style-type: none"> Firmen lista de asistencia. Firmen formato de consentimiento y se queden con una copia. Se coloquen un personificador con su nombre. 	No es necesario esperar los 15 min si el grupo está completo a tiempo
10 min	<p>Introducción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agradecer por su presencia. • Agradecimiento a organización que apoyó con logística. • Explicar qué es Gente Diversa. • Presentación de participantes y de equipo de GD: Nombre, de dónde vienen, a qué se dedican, qué esperan de la sesión. • Explicar que se tomarán fotos, video, y se grabará audio. Preguntar si alguien tiene dudas sobre el formato de consentimiento. 	Si alguien no quiere ser fotografiado/a grabado en video, tomarlo en cuenta
5 min	<p>Explicación de la sesión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Explicar el objetivo, actividades que se realizarán y tiempos. • Enmarcar la actividad dentro del Diagnóstico Estatal de DA, que es parte de un Diagnóstico Nacional de DA. • Explicar los acuerdos de convivencia, verificar si hay acuerdos adicionales. • Explicar la importancia de que todas las personas aporten sus experiencias y reflexiones. 	

TIEMPO	ACTIVIDAD	NOTAS
60 min	<p>ENTREVISTA GRUPAL</p> <p>Guía de preguntas detonadoras sobre las DA en su cotidianidad (o el caso emblemático de DA que sucedió en su grupo):</p> <p>Prácticas sobre DA (40min)</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Les ha detenido alguna vez la policía? ¿Han presenciado la detención de alguien? Podrían narrar los hechos de manera breve. • ¿Por qué creen que fueron detenidos/as? • ¿Les entregaron algún documento que comprobara su detención? Ej. recibo de multa, acta de detención. • ¿Denunciaron? ¿Buscaron ayuda? A dónde, qué les dijeron. • ¿Cómo se sintieron ante los hechos que acaban de narrar? ¿Cómo afectó su vida cotidiana (personal, familiar, comunitaria)? <p>Percepción del sistema de justicia (10min)</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es su opinión del sistema de justicia en México? • ¿Qué piensa de las siguientes autoridades?: Policía Municipal, Policía Estatal, Policía Federal, Guardia Nacional, Militares/Ejército <p>Moraleja del caso: En retrospectiva, ¿qué le recomendarían a alguien que estuviera en la misma situación que estuvieron uds.? (10min)</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué creen que se pueda hacer para evitar que la situación vuelva a ocurrir? 	<p>No todas las personas deben contestar todas las preguntas.</p> <p>Al dar el turno de participación a alguien, asegurarse de mencionar su nombre en voz alta, para que quede registrado en el Audio.</p>

TIEMPO	ACTIVIDAD	NOTAS
15 min	<p>Presentación: Información útil sobre DA (Adecuar el tiempo y exposición al ánimo que de las/los participantes)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Explicar cómo se define una DA. • Mencionar la aplicación SINDEA e invitarles a que la descarguen si tienen posibilidad. • Invitarles a que den Like a la página de GD en FB para que estén al tanto de los avances y resultados del proyecto. 	<p>Apoyarse visualmente con el folleto de DA.</p> <p>Verificar conexión a internet para mostrar video.</p>
15 min	<p>Cierre</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agradecimiento a participantes. • Agradecimiento a organización de apoyo logístico. • Reiterar el valor de sus aportaciones para el Diagnóstico de DA. Comentar que si hubiera dudas sobre los casos compartidos, se les contactará posteriormente. • Si hay tiempo, solicitar a cada participante que mencione brevemente qué se lleva de la sesión, qué aprendió, o qué nuevas dudas le surgieron. 	

ANEXO H. FORMATO PARA RELATORÍA DE GRUPOS DE ENFOQUE

NOTAS PARA LA/EL RELATOR/A:

- El presente formato es una guía de mínimos a considerar. Agregue cualquier información o impresión que considere relevante sobre la sesión.
- Anote cualquier incidente, controversia o imprevisto que se presente.
- Trate de ser tan objetivo-a como sea posible, y de capturar la esencia de lo comentado por las y los participantes.
- Revise el contenido de la relatoría con la/el facilitador de la sesión, y solicite que añada sus impresiones al final del formato.
- Envíe la relatoría completa una semana después de la sesión, a todo el equipo.

DATOS DE LA SESIÓN			
Fecha			
Lugar			
Grupo prioritario			
Nombre de organización de apoyo logístico			
Contacto de organización de apoyo logístico			
Nombre de facilitador/a			
Nombre de relator/a			
No. de participantes	TOTAL:	HOMBRES:	MUJERES:
Hora de inicio			
Hora de término			
RELATORÍA			
Bienvenida Describir si las personas llegan y se saludan/ya se conocían. Si hay dudas o comentarios iniciales. Etc.			
Introducción Registrar información y comentarios de cada participante			

<p>Explicación de la sesión Registrar dudas y comentarios de participantes.</p>	
<p>Entrevista grupal Indicar las preguntas que hace el facilitador/a. Registrar comentarios de las y los participantes, identificándolos con su nombre.</p>	
<p>Presentación Registrar dudas y comentarios de participantes.</p>	
<p>Cierre Registrar comentarios de cierre de participantes.</p>	
<p>Impresiones del relator/a Anote sus impresiones y cosas que le hayan llamado la atención sobre la sesión. Describa de 3-5 puntos que considere los más importantes sobre la información proporcionada por las y los participantes.</p>	
<p>Impresiones del facilitador/a Anote sus impresiones y cosas que le hayan llamado la atención sobre la sesión. Describa de 3-5 puntos que considere los más importantes sobre la información proporcionada por las y los participantes.</p>	
<p>Fotografías de la sesión</p>	

Mtra. Rebeca Maltos Garza

Coordinadora General

S.E. Brenda Ramírez Rodríguez

Administradora

Mtra. Magaly Preciado Reyes

Coordinadora Operativa

Arq. Fabiola Maltos Garza

Diseño Gráfico

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Lic. Rosario Vargas Anzaldo

Coordinadora del Diagnóstico Estatal

Lic. Ilse Arianna Duverney Leyva

Enlace Municipal Mexicali

Dra. Cheryl Álvarez Torres

Enlace Municipal Tijuana

Mtro. Daniel Domínguez Valles

Enlace Municipal Tecate

Gente Diversa de Baja California A.C.

Junipero Serra 1556, Fracc. Vistahermosa
Mexicali, Baja California. México.

www.gentediversa.org.mx

gentediversa@gentediversa.org.mx

(686) 564-5690

© Primera Edición Marzo 2020.

Se autoriza la reproducción total o parcial mencionando la fuente.

"Este documento, fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de este documento es responsabilidad de Gente Diversa de Baja California A.C. y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos."

AGRADECIMIENTOS

Albergue Roca de Salvación

Fronteras Unidas Pro Salud, A.C.

Integración Social Verter, A.C.

Jóvenes Constructores, A.C.

Movimiento Mexicali Resiste

Proyecto Hope Truck

Skate Baja, A.C.

Transformando Vidas de Mujeres Indígenas
CAMI, AC.

Yair Hernández Peña

**DIAGNÓSTICO ESTATAL SOBRE
DETENCIONES ARBITRARIAS
EN BAJA CALIFORNIA
2013-2019**

DIAGNÓSTICO ESTATAL SOBRE
DETENCIONES ARBITRARIAS
EN BAJA CALIFORNIA
2013-2019

www.gentediversa.org.mx | Marzo 2020

“Este documento, fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de este documento es responsabilidad de Gente Diversa de Baja California A.C. y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos.”